

Sumario

Administración Local

Ayuntamientos

- Alcalá del Río

- Composición de la bolsa de empleo derivada del proceso selectivo para la provisión, en turno libre, de cinco plazas de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2022, 2023 y 2024)

- Arahal

- Bases reguladoras de la convocatoria de prácticas formativas becadas para jóvenes 2026

- Desarrollo Económico y Social de Arahal S.L.

- Corrección de errores en las bases de la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo para la contratación laboral temporal en la categoría de Auxiliar de Ayuda a Domicilio

- Carmona

- Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2026
- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 36 mediante suplemento de crédito
- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 37 mediante suplemento de crédito

- Cazalla de la Sierra

- Delegación de competencias de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde
- Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2026

- Guillena

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Profesor de Flauta Travesera (fijo discontinuo), vacante en la plantilla de personal laboral (OEP 2024) y creación de bolsa de trabajo

- Herrera

- Nombramiento de personal eventual con funciones de confianza o asesoramiento especial

- Marinaleda

- Bases de la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo para cubrir puestos en la categoría de Monitor del programa de refuerzo educativo dentro del Plan integral de la comunidad gitana 2026

- Los Palacios y Villafranca

- Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2026

- Paradas

- Contratación como personal laboral fijo en la categoría de Oficial 1º Albañil

- El Pedroso

- Anulación de las bases y convocatoria para la provisión, por libre designación, del puesto de Jefe de la Policía Local

- Bases y convocatoria para la provisión, por libre designación, del puesto de Jefe de la Policía Local

- La Rinconada

- Bases de la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo para la contratación laboral temporal en la categoría que se cita

- Bases reguladoras del concurso de pintura «Villa de La Rinconada 2026»

- Sevilla

- Servicio de Recursos Humanos

- Anuncio de interposición de recurso contencioso-administrativo y emplazamiento



Ayuntamiento de Alcalá del Río

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía nº 2026-1001, de fecha 18 de agosto de 2026, se aprueba la constitución de la bolsa de empleo temporal de Auxiliares Administrativos del Ayuntamiento de Alcalá del Río, cuyo tenor literal es el siguiente:

APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DERIVADA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE, DE CINCO PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, PERTENECIENTES A LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE LOS AÑOS 2022, 2023 Y 2024.

Visto el expediente de selección para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de cinco plazas de Auxiliar Administrativo, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C2, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 146, de 10 de marzo de 2025. Asimismo, se publicó un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 56, de 24 de marzo de 2025, y en el Boletín Oficial del Estado nº 78, de 1 de abril de 2025.

Considerando los nombramientos como funcionarios de carrera de don Juan Manuel Jurado Tenorio, doña Ana Belén García Galindo, doña Isabel García Arias, doña Davinia Biedma Benítez y doña Elia Garín Rivera Álvarez.

Considerando el Acta del Tribunal de Selección de fecha 9 de junio de 2026.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, así como con las atribuciones conferidas por la legislación vigente

HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la constitución de la Bolsa de Empleo Temporal en la categoría profesional de Auxiliar Administrativo, Grupo C2, integrada por las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo y no han obtenido plaza como personal funcionario de carrera, ordenadas de mayor a menor puntuación obtenida.

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
-------	--------------------	------------



**Ayuntamiento de Alcalá del Río**

1	LÓPEZ NAVARRO, MARÍA DEL CARMEN	14,556
2	TRIGO ROMÁN, MARÍA ROCÍO	14,533
3	VACA CORRALES, NEREA	14,400
4	TORRES PÉREZ, CARMEN PATRICIA	14,233
5	GARCÍA-BAQUERO RUIZ, ANA MARÍA	14,166
6	REGO TIRAVIT, NURIA	14,028
7	RODRÍGUEZ PALACIOS, ISMAEL	13,994
8	DÍAZ RUIZ, MARÍA DEL MAR	13,889
9	JIGATO CALERO, CRISTINA	13,833
10	GONZÁLEZ DÍAZ, SILVIA	13,806
11	ORTEGA LEAL, BELÉN	13,506
12	GÓMEZ FERNÁNDEZ, MARÍA ESTER	13,500
13	SALGADO PEREIRA, JOSÉ MANUEL	13,333
14	GONZÁLEZ BARRERA, MARÍA ISABEL	13,233
15	JIMÉNEZ MÁRQUEZ, FRANCISCO JOSÉ	13,178
16	QUIROS HERRERA, NAZARIA NIEVES	12,889
17	SÁNCHEZ MARTÍN DE LA VEGA, EVA MARÍA	12,722
18	ÁLVAREZ RUBIO, LAURA	12,661
19	VALDAYO DÍAZ, ISAAC	12,400
20	LEÓN SÁNCHEZ, MANUELA REYES	12,328
21	GONZÁLEZ DE LA OSA, ALICIA	12,289
22	RODRÍGUEZ MONTALVO, ROCÍO	12,267
23	GONZÁLEZ CARMET, LORENA	12,122
24	ÁLVAREZ CORDERO, NATALIA	12,011
25	FERNÁNDEZ ACEVEDO, JESÚS	11,833
26	ORTEGA ESTEVEZ, PAULA	11,828
27	GONZÁLEZ GARCÍA, SILVIA	11,778
28	ROMERO VECINO, FÁTIMA MARÍA	11,689
29	PÉREZ MANCHA, ELOISA MARÍA	11,639
30	RAMÍREZ MORENO, LUCÍA	11,561
31	LÓPEZ FRANCÉS, MIGUEL ÁNGEL	11,556
32	RODRÍGUEZ LÓPEZ, ISABEL MARIANA	11,389
33	MARTÍN GARRIDO, LUCÍA	11,339
34	NIETO LEÓN, CARLOS	11,222
35	NÚÑEZ CAMPOS, EVA MARÍA	11,159
36	DELGADO ROMERO, NURIA MARÍA	11,139
37	PAYÁN CAMPOS, FERNANDO	11,122
38	AMAYA RUIZ, MARÍA AUXILIADORA	10,956
39	PINILLA MAYA, MYRIAN DE LA CONCEPCIÓN	10,944
40	MACHUCA SÁNCHEZ, MARÍA DEL ROSARIO	10,867
41	MULA SUÁREZ, MIGUEL ÁNGEL	10,811
42	NÚÑEZ GUERRERO, MARÍA INMACULADA	10,722
43	RAMOS MELERO, ANTONIO JESÚS	10,694
44	MATAS RUIZ, ISABEL	10,672
45	GARCÍA OJEDA, MARÍA DEL CARMEN	10,456
46	RAMÍREZ HERRERO, REMEDIOS	10,450
47	CORDERO LOZANO, REYES	10,344

Ayuntamiento de Alcalá del Río

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

Cor. Validación: AGXMD5EHLTYFT3AGAK725974
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/portal/validacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4





Ayuntamiento de Alcalá del Río

48	VERGARA MORALES, MARÍA EMILIA	10,056
49	VARO DÍAZ, SUSANA	10,050
50	JIMÉNEZ RIVAS, ELISABET	10,000
51	FERNÁNDEZ NÚÑEZ, VERÓNICA	9,994
52	FRANCO FERNÁNDEZ, CRISTINA	9,944
53	RODRÍGUEZ LEDESMA, NOELIA MARÍA	9,917
54	CÓZAR SÁNCHEZ, CONCEPCIÓN	9,711
55	MORALES GARCÍA, INMACULADA	9,667
56	HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO JOSÉ	9,506
57	TEVAR ROYO, ANA	9,417
58	VIRO ESPEJO, ELOY LUIS	9,339
59	OÑATE RODRÍGUEZ, MARÍA DEL ROCÍO	9,278
60	DELGADO ORIA, MANUEL	9,194
61	RAMOS TABUENCA, MARÍA LUZ	9,167
62	ORDÓÑEZ MEDINA, MARÍA CARMEN	9,056
63	DÍAZ VALENCIA, JULIO	8,900
64	LÓPEZ SANZ, MATÍAS JESÚS	8,667
65	MUÑOZ CASTAÑO, ELISA	8,617
66	OROZCO CALVO, ENMA	8,500
67	RUFRANCO MARÍN, JULIO	8,472
68	SOTO NAVARRO, RAQUEL	8,389
69	MOSQUERO MURIANA, ANDREA	8,322
70	TÁVORA SMENJAUD, MARÍA DEL PILAR	8,250
71	LÓPEZ QUINTA, JAVIER	7,778
72	ZAYAS CARMONA, MARÍA CARMEN	7,722
73	DÍAZ AUNIÓN, MARÍA DEL CARMEN	7,667
74	DOMÍNGUEZ DÍAZ, SARAY	7,611
75	TERRÓN TROYA, FABIO	7,472
76	MATEOS VARGAS, ROSA ISABEL	7,361
77	CAMPOS PALMA, ASUNCIÓN	7,133
78	GARCÍA IBÁÑEZ, LUCINIO ENRIQUE	7,000
79	MAJUA VELÁZQUEZ, MARÍA ÁNGELES	6,917
80	MORENO MADIROLAS, ALFONSO XAVIER	6,833
81	RINCÓN FERNÁNDEZ, BÁRBARA	6,639
82	MURILLO PAREDES, JUANA MARÍA	6,500
83	MANZANO ALONSO, JESÚS	6,333
84	GARCÍA CARNE, SUSANA	6,167
85	JURADO LEDESMA, MIGUEL ÁNGEL	6,000
86	DELGADO GONZÁLEZ, ANTONIA	5,889
87	ORTIZ GARRIDO, JOSÉ LUIS	5,722
88	GARCÍA-ORTA VAZ, CARLOS	5,611
89	BULLÓN SÁNCHEZ, FRANCISCO JAVIER	5,556
90	GARCÍA VÁZQUEZ, MARÍA DEL CARMEN	5,556
91	GARRIDO HERNÁNDEZ, MANUEL	5,556
92	RODRÍGUEZ RUIZ, MARÍA CARMEN	5,556
93	GONZÁLEZ SINOCA, MARÍA TERESA	5,500
94	CABELLO RUIZ, CÁNDIDA MARÍA	5,361

Ayuntamiento de Alcalá del Río

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

Cod. Validación: AGXMDSESHI TYFT3AGAK725974
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4





Ayuntamiento de Alcalá del Río

95	GÓMEZ DEL VALLE, MARÍA LUISA	5,333
96	VELA GARCÍA, SALUD	5,278

SEGUNDO. La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá del Río, a los efectos de su difusión y conocimiento por las personas interesadas.

Cód. Validación: AGXMD3E5H1TYFT3AGAK725874
Verificación: <https://sedelectronica.sevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4



Ayuntamiento de **Arahal**

Nº Inscripción en el Reg.Ent.Locales: 01410114 - C.I.F.: P-4101100H
Plaza de la Corredera, 1. ARAHAL (Sevilla) - C.P. 41600
Tfno.: 955 841 033 - Fax: 954 841 970

Expediente N°: 6133/2026. Resolución con número y fecha establecidos al margen

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
PRÁCTICAS FORMATIVAS BECADAS PARA JÓVENES AÑO 2026
APROBACIÓN DE BASES

Visto el Expediente tramitado por la Delegación de Juventud relativo a Prácticas
Formativas Becadas para Jóvenes.

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando lo dispuesto en la Ordenanza General de las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Arahal, publicada en B.O.P. Número 124, de 31 de mayo de 2018.

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Vicesecretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento, Nº 2026-2312 de fecha 24/07/2026, obrante en el Expediente, y cuya conclusión se reproduce seguidamente:

“De conformidad con cuanto se ha expuesto, debemos concluir que en aquellos supuestos en los que el Ayuntamiento carece de competencias propias sobre la materia a subvencionar deberá acudir a la vía del artículo 7.4 LBRL a los efectos de tramitar el procedimiento en el mismo descrito para constatar la inexistencia de duplicidades, así como, atendiendo al mencionado artículo 2.3 del Decreto-Ley 7/2014, por el que se exime de la necesidad de solicitar al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía los mencionados dos informes si se venía prestando dicha competencia con anterioridad a la Ley 27/2013 y teniendo en cuenta que así es, pues, se presta desde 2012, hemos de informar favorablemente la concesión de esas becas formativas prácticas con las salvedades establecidas en el presente informe.”

Cód. Validación: AGMLF4RQTYQE2LDNFGW2SECH4
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 15



**Ayuntamiento de Arahal**Nº Inscripción en el Reg.Ent.Locales: 01410114 - C.I.F.: P-4101100H
Plaza de la Corredera, 1. ARAHAL (Sevilla) - C.P. 41600
Tfno.: 955 841 033 - Fax: 954 841 970

Visto el informe emitido por la Interventora Accidental el Excmo. Ayuntamiento número 2026-0206 de fecha 10/08/2026, obrante en el correspondiente Expediente, en el que se deja constancia de la existencia de la consignación presupuestaria al respecto en la partida 337.47000 y el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera.

Es por lo que, por medio del presente, y en ejercicio de mis competencias,
RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras del Programa de Prácticas Formativas Becadas para Jóvenes año 2026, que se reproducen a continuación.

BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS FORMATIVAS BECADAS PARA JÓVENES

I.- FINALIDAD

El presente programa trata de favorecer la formación práctica de los/las jóvenes de Arahal, en entornos de trabajo reales, dándoles una oportunidad de aproximación al empleo, al mismo tiempo que obtienen una beca económica.

II.- DESTINATARIOS Y REQUISITOS

El presente programa de becas está dirigido a jóvenes del municipio de Arahal, que cumplan los requisitos que se establecen en las presentes bases, y que se relacionan a continuación:

- Estar empadronados en el municipio de Arahal con antelación a la publicación de las presentes bases.
- Tener una edad comprendida entre los 16 y los 35 años de edad (ambos inclusive).
- Estar desempleados, con tarjeta de demanda de empleo, y que no hayan sido contratados por un período superior a 30 días con la categoría o puesto

Cód. Validación: AGMLERQTYQEZLDNFGW2SECH4
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 15





Ayuntamiento de Arahal

Nº Inscripción en el Reg.Ent.Locales: 01410114 - C.I.F.: P-4101100H
Plaza de la Corredera, 1. ARAHAL (Sevilla) - C.P. 41600
Tfno.: 955 841 033 - Fax: 954 841 970

correspondiente a la titulación que ostentan. (En el caso que hubiese trabajado de la misma categoría, pero en un puesto distinto, deberá presentar contrato que acredite dicha circunstancia).

- Estar en posesión de algunas de las siguientes titulaciones:

1	Administrativo.
2	Auxiliar Administrativo.
3	Graduado Escolar o Enseñanza Secundaria Obligatoria.
4	Ciclo Formativo de Grado Medio o Superior de Electricidad.
5	Técnico Superior en Educación Infantil. Diplomatura o Grado en Magisterio, Educación Infantil o Primaria, Pedagogía, Trabajo Social, Educación social.
6	Técnico Superior en Animación sociocultural, Integración sociocultural.
7	Diplomatura o Grado en Educación Física o Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Ciclos Medio y Superior de la familia de actividades físicas y deportivas.
8	Grado Medio y Superior en Automoción. Grado Medio Electromecánica y Grado Medio en Carrocería.
9	Grado en Ingeniería Informática y Ciclos M y S de Informática, Redes y Sistemas informáticos y microinformáticos o similares.
10	Grado en Turismo. Técnico superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas.
11	Grado en Psicología y Grado en Logopedia.
12	Grado en Fisioterapia.
13	Diplomatura en Arquitectura Técnica o Título de Grado equivalente (Ingeniero de la Edificación) o Licenciatura en Arquitectura Superior. Ingeniero e Ingeniero Técnico Industrial, Ingeniería civil, Ingeniería de caminos, canales o puertos o titulaciones de Grado equivalentes.
14	Licenciatura en Ciencias Ambientales, Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Técnico Agrícola, Ciclos Medio y Superior en Medio Ambiente. Licenciado en Biología.
15	Licenciatura en Ciencias Económicas, ADE o título de Grado equivalente o Diplomatura en Empresariales o título de Grado equivalente. Licenciatura o Grado en Derecho. Licenciatura en Ciencias del Trabajo o grado equivalente. Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos. Grado en Finanzas y Contabilidad.
16	Grado en Historia del Arte.
17	Licenciatura en Historia o Grado equivalente. Grado en Información y Documentación. Biblioteconomía y Documentación. Grado en Filología.
18	Grado en Traducción e Interpretación.
19	Grado en Filosofía.

Para el acceso a estas prácticas formativas becas para jóvenes, no será tenido en cuenta el estar en posesión de titulación superior a la requerida para el acceso.

Cód. Validación: AGMLF8QTYOEZLDNFGW2SECH4
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 15





Con objeto de que todos los jóvenes puedan tener las mismas oportunidades, las personas que ostenten una titulación superior (Diplomatura, Licenciatura o Título de Grado equivalente) no podrán acceder a las prácticas formativas dirigidas a Auxiliar Administrativo, Graduado Escolar o Enseñanza Secundaria Obligatoria o a Administrativo. Y las personas que ostenten la titulación de Administrativo, tampoco podrán acceder a las prácticas formativas dirigidas a Auxiliar Administrativo, Graduado Escolar o Enseñanza Secundaria Obligatoria.

III. CONDICIONES DEL PROGRAMA

III 1. NÚMERO DE BECAS

El presente programa tendrá por objeto la concesión de **15 becas formativas**, que se desarrollarán en un solo bloque temporal de 40 días hábiles:

- **Bloque Temporal: de 6 de octubre al 16 de diciembre de 2026.**

Los beneficiarios realizarán durante 40 días hábiles, prácticas formativas en los Departamentos Municipales, en función de la titulación ostentada por los mismos y que igualmente se detalla:

Las titulaciones especificadas para cada una de las Áreas tienen carácter obligatorio, no pudiendo resultar seleccionado un aspirante con titulación distinta a la especificada.

DEPARTAMENTOS O SERVICIOS MUNICIPALES	TITULACIONES	Nº BECAS
JUVENTUD	Animación sociocultural, Integración Sociocultural, Educador social, Ciclos Medio y Superior de la familia de Actividades físicas y deportivas, Técnico Superior en Educación Infantil, Diplomatura o Grado en Educación Infantil, Primaria, Pedagogía, Trabajo Social, Educación social.	1
BIBLIOTECA	Biblioteconomía y documentación, Técnico Superior en Educación Infantil, Diplomatura o Grado en Magisterio, Educación Infantil y Primaria, Pedagogía, Trabajo Social, Educación social, Grado en Filología, Grado en Historia, Grado en Filosofía, Técnico Animación sociocultural e Integración sociocultural, Educador social.	1
SOCIEDAD DESARROLLO LOCAL	Administrativo, Ciclo Formativo de Grado medio en Gestión administrativa.	1
ELECTRICIDAD	Ciclo Formativo de Grado Medio o Superior en Electricidad y Electrónica.	1

CVL Validador: AGMILEFROTYQEZLDNFQW2SECH4
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 15





Ayuntamiento de Arahal

Nº Inscripción en el Reg.Ent.Locales: 01410114 - C.I.F.: P-4101100H
Plaza de la Corredera, 1. ARAHAL (Sevilla) - C.P. 41600
Tfno.: 955 841 033 - Fax: 954 841 970

URBANISMO	Diplomatura en Arquitectura Técnica o Título de Grado equivalente (Ingeniero de la Edificación) o Licenciatura en Arquitectura Superior. Ingeniero e ingeniero Técnico Industrial. Ingeniería civil. Ingeniería de caminos, canales y puertos.	1
MEDIO AMBIENTE/ AGRICULTURA	Licenciatura en Ciencias Ambientales, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Técnica Agrícola, Biología o titulaciones de Grado equivalentes. Ciclos Medio y Superior de Medio ambiente o Jardinería.	1
ARCHIVO	Licenciatura en Historia o Grado equivalente. Grado en Información y documentación. Biblioteconomía y documentación. Grado en Filología.	1
INTERVENCIÓN	Licenciatura en Ciencias Económicas, ADE o título de grado equivalente o Diplomatura en Empresariales o título de grado equivalente. Licenciatura o Grado en Derecho. Licenciatura en Ciencias del Trabajo o grado equivalente. Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos. Grado en Finanzas y Contabilidad.	1
DEPORTES	Diplomatura en Educación Física o en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte o título de Grado equivalente. Ciclos Medio y Superior de la familia de Actividades físicas y deportivas. Auxiliar Administrativo, Graduado Escolar o Enseñanza Secundaria Obligatoria.	1
MECÁNICO	Grado Medio y Superior en Automoción. Grado Medio Electromecánica y Grado Medio en Carrocería.	1
TURISMO	Grado en Turismo. Grado en Traducción e Interpretación, Grado en Historia del Arte. Técnico superior en Guía, Información y Asistencias turísticas.	1
FESTEJOS	Graduado Escolar, ESO, Auxiliar Administrativo.	1
INFORMÁTICA	Grado en Ingeniería Informática y Ciclos Medio y Superior de Informática, Redes y Sistemas informáticos y microinformáticos o similares.	1
CAIT	Grado en Psicología, Fisioterapia o Logopedia.	1
ESCUELA INFANTIL CAMPANILLA	Técnico Superior en Educación Infantil. Diplomatura o Grado en Educación Infantil.	1

Los beneficiarios realizarán prácticas formativas durante ocho semanas (40 días hábiles), a razón de 25 horas semanales, distribuidas -en principio y a modo orientativo- de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

No obstante lo anterior, en todos los Departamentos, los respectivos Jefes de Servicio o Delegados, podrán realizar una distribución horaria semanal distinta, en función de los horarios del servicio. Pudiendo ser tanto de mañana como de tarde.

Cód. Validación: AGMLF8RQTYOEZLDNFGW2SECH4
Verificación: [Verificación](#)
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 15



**Ayuntamiento de Arahal**

Nº Inscripción en el Reg.Ent.Locales: 01410114 - C.I.F.: P-4101100H
Plaza de la Corredera, 1. ARAHAL (Sevilla) - C.P. 41600
Tfno.: 955 841 033 - Fax: 954 841 970

III 2. DOTACIÓN

La cuantía de las becas será de **MIL EUROS** (1.000,00€).

Igualmente, se entregará certificado oficial de haber realizado 200 horas de formación práctica y un diploma.

III 3. DURACIÓN

La duración de la Beca práctica formativa se ciñe ocho semanas, 40 días hábiles, 200 horas.

El presente Programa se desarrollará en los intervalos temporales expresados en la Base III 1.

La concesión de beca por este Programa, no generará derechos futuros, no existiendo en ningún caso renovación automática para posibles futuras convocatorias.

Las posibles faltas de asistencia habrán de ser debida y documentalmente justificadas. Sólo se admitirán los motivos médicos, y el fallecimiento u hospitalización (por enfermedad grave) de familiares hasta 2º grado; significando, en caso de faltas reiteradas (3 días), la reducción proporcional de la cuantía de la beca a percibir a partir del día siguiente (4º día) y hasta que se reincorpore.

La no justificación documental de una falta de asistencia significará la exclusión definitiva del presente programa, con pérdida total de las retribuciones que haya podido devengar.

La baja voluntaria en dicho programa por parte del beneficiario por cualquier circunstancia sobrevenida deberá solicitarse y justificarse por escrito por éste y supondrá la finalización de las mismas a partir del día de presentación de la solicitud y el consiguiente prorrateo de la cantidad a percibir en función de las jornadas efectivamente realizadas. Igualmente se prorratearán las horas certificadas.

Las prácticas se realizarán en el horario establecido según la delegación correspondiente y éstas se desarrollarán en este horario por obligado cumplimiento.

Cód. Validación: AGMLERQTYQEZLDNFGW2SECH4
Verificación: [Verificación de la autenticidad del documento](#)
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 15



**Ayuntamiento de Arahal**

Nº Inscripción en el Reg.Ent.Locales: 01410114 - C.I.F.: P-4101100H
Plaza de la Corredera, 1. ARAHAL (Sevilla) - C.P. 41600
Tfno.: 955 841 033 - Fax: 954 841 970

IV. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

Los interesados en la concesión de esta beca deberán presentar Solicitud en el Registro General Municipal, sito en el Ayuntamiento (Plaza de la Corredera 1), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, admitiéndose del mismo modo cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, a efectos de presentación de solicitudes.

Se insta a la presentación online a través de la sede electrónica del Ayuntamiento: arahal.sedelectronica.es

Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en la Centralita del Ayuntamiento, en la sede electrónica y en las Redes Sociales del Ayuntamiento.

La solicitud deberá ir acompañada preceptivamente de la siguiente documentación:

- D.N.I.
- Tarjeta de demandante de empleo en vigor.
- Vida laboral con todas las páginas (se le podrá requerir copia de los contratos donde ostente la misma categoría del puesto solicitado en las presentes Bases cuando suscite dudas a la Comisión de Valoración, de posible experiencia previa)
- Titulación exigida para la plaza a la que se opta.
- Anexo 1 "Solicitud"
- Anexo 2 "Autobaremo"
- Certificado oficial de notas (donde conste si es posible, la nota media). "yo podría directamente certificado de notas"
- En caso de discapacidad: certificado de reconocimiento de la misma con el grado correspondiente.
- Modelo firmado por la Entidad Bancaria que acredite la titularidad de la cuenta corriente donde desea recibir la beca caso de ser seleccionado. Sólo será necesario su presentación para los participantes seleccionados, una vez publicado el Listado definitivo de Beneficiarios Definitivos. Éste deberá presentarse por Registro General o a través de la sede electrónica, en el plazo de los 5 días siguientes a la publicación

Cód. Validación: AGMLERQTYOEZLDNFGW2SECH4
Verificación: <http://verificacion.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 15





Ayuntamiento de Arahal

Nº Inscripción en el Reg.Ent.Locales: 01410114 - C.I.F.: P-4101100H
Plaza de la Corredera, 1. ARAHAL (Sevilla) - C.P. 41600
Tfno.: 955 841 033 - Fax: 954 841 970

del citado listado, indicando en el modelo el siguiente tenor literal: "A/A Intervención para prácticas Becadas 2026".

El modelo se colgará en la sede electrónica, junto con las presentes Bases.

- Certificado expedido por el Registro General de Delincuentes Sexuales, acreditativo de no tener antecedentes sexuales (Sólo para E.I. Campanilla, Biblioteca, Deportes, Juventud y CAIT).

La documentación presentada por Registro del Ayuntamiento, deberá ser original. El personal encargado de recogerla la escaneará y devolverá al interesado.

La documentación presentada por cualquier otro medio, si no es original, deberá contener la declaración "Es copia fiel del original", junto con los apellidos, nombre, Nº de D.N.I. y firma del solicitante. (La documentación original podrá serle requerida en cualquier momento del procedimiento).

V.- PLAZO DE SOLICITUD

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el presente Programa de Formación Práctica es el siguiente:

De 15 días hábiles desde el día siguiente a la fecha de publicación de las presentes bases en el BOP.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de 7 días naturales, se publicará en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Arahal (físico y sede electrónica) un listado provisional de admitidos y excluidos, otorgándose un plazo de cinco días hábiles para subsanar posibles defectos.

Una vez transcurrido dicho plazo, y subsanados los posibles errores, en el plazo máximo de 7 días naturales se publicará del mismo modo, la relación definitiva de admitidos y excluidos en el presente programa formativo.

El mismo día será también publicado el listado de Calificaciones provisionales, otorgándose un plazo de cinco días hábiles para revisión y presentación de alegaciones.

Cód. Validación: AGMLERQTYQEZLDNFGW2SECH4
Verificación: [Verificación](#)
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 15





Transcurrido el citado plazo de alegaciones, en el plazo máximo de 7 días naturales será publicado el listado de calificaciones definitivas y el listado de los beneficiarios definitivos del presente Programa de Prácticas Formativas.

VI. SELECCIÓN DE CANDIDATOS

La selección de los candidatos, se hará atendiendo al criterio objetivo de **mejor expediente académico**, según el certificado aportado o realizando la comisión de selección, la media aritmética, de los expedientes en que no aparezca la nota media, atendiendo, en el caso de que no aparezca en el expediente ninguna otra concreción, a los siguientes criterios:

- Aprobado 5
- Notable 7
- Sobresaliente 9
- Matrícula de honor 10.

En aquellos supuestos en que es posible el acceso a este Programa ostentando indistintamente titulaciones de Diplomatura o Licenciatura, en caso de estar en posesión de ésta última, se valorará con 0.50 puntos.

Puntualizar que Grado más Máster equivale a Licenciatura. Y Grado sin Máster, equivale a Diplomatura.

Y en aquellos supuestos en que es posible el acceso a este Programa ostentando indistintamente titulaciones de Ciclos o Diplomatura o Grados, en caso de estar en posesión de ésta última, se valorará con 0,50 puntos. Y si se pudiera acceder ostentando una Licenciatura, estando en posesión de ésta última se le sumarían otros 0.50, puntos. Es decir, un total de 1 punto.

Las anteriores calificaciones habrán de acreditarse mediante la aportación, junto a la solicitud, de certificado de notas, donde conste si es posible, la nota media.

Además, en caso de **beneficiario con discapacidad reconocida (mínimo 33%)** acreditada, se valorará con 0.50 puntos. Este extremo habrá de acreditarse con la aportación, junto a la solicitud, del certificado de reconocimiento de discapacidad con indicación del grado.

Cód. Validación: AGMLF8QTYQEZLDNFGW2SECH4
Verificación: [Verificación de la autenticidad del documento](#)
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 15





Ayuntamiento de Arahal

Nº Inscripción en el Reg.Ent.Locales: 01410114 - C.I.F.: P-4101100H
Plaza de la Corredera, 1. ARAHAL (Sevilla) - C.P. 41600
Tfno.: 955 841 033 - Fax: 954 841 970

Las becas serán concedidas a las 15 personas que ostenten la mayor puntuación, en cada Departamento, Delegación u Organismo Municipal solicitado, y según los criterios de valoración establecidos en los párrafos precedentes.

En caso de empate de puntuación, se procederá a un sorteo ante un funcionario Municipal del Ayuntamiento, preferiblemente perteneciente a la Comisión de Valoración.

COMISIÓN DE VALORACIÓN:

Se constituirá una Comisión de Valoración para el estudio de las solicitudes y documentación recibidas; así como, para la calificación de los expedientes académicos. Esta Comisión de Valoración estará compuesta por dos funcionarios municipales y la Técnico de Juventud del Ayuntamiento.

Esta comisión se encargará también de resolver cualquier alegación a las listas provisionales y de resolver los posibles empates, según la forma indicada en esta Base VII.

VII. CONDICIONES GENERALES

- Las becas tendrán siempre la condición de personales e intransferibles.
- La percepción de la cuantía económica de las mismas, así como el certificado y Diploma, estará condicionada a la realización con aprovechamiento de las prácticas formativas.
- El beneficiario recibirá el importe de la beca, para lo cual, una vez concluido su período de prácticas formativas; a tal efecto, los Servicios Económicos Municipales, procederán a realizar Decreto de pago para las correspondientes transferencias bancarias. En ese momento todos los beneficiarios deberán haber aportado el modelo bancario de pago a terceros, acreditativo de la titularidad de la cuenta.
- El beneficiario, a la finalización del presente Programa, recibirá un certificado expedido por la Secretaria General, acreditativo del período de prácticas realizado, así como un Diploma expedido por Alcaldía. Ambos documentos,

Cód. Validación: AGMLERQTYQEZLDNFGW2SECH4
Verificación: [http://portaltransparencia.es/portaltransparencia/verificar](#)
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 15





Ayuntamiento de Arahal

Nº Inscripción en el Reg.Ent.Locales: 01410114 - C.I.F.: P-4101100H
Plaza de la Corredera, 1. ARAHAL (Sevilla) - C.P. 41600
Tfno.: 955 841 033 - Fax: 954 841 970

deberán ser solicitados por el interesado, en el Espacio Joven, Delegación de Juventud.

- La aceptación de la Beca implica la aceptación y el sometimiento a las condiciones y requisitos de la presente convocatoria.
- La condición de beneficiario de la presente beca, supone que no podrá volver a ser beneficiario de esta beca en la misma o distinta Delegación o departamento municipal, por la misma o diferente titulación, en las dos siguientes convocatorias de este programa; esto es, hasta la convocatoria de 2028.
- La beca no implica alta en la Seguridad Social, por lo que no genera cotización. A los beneficiarios se les realiza un Seguro de Responsabilidad Civil durante el tiempo que duren sus prácticas.

Bajo la denominada perspectiva de género que este Excmo. Ayuntamiento de Arahal asume expresamente, cualquier referencia, indicación o asunción directa o indirecta, expresa o tácita, que se haga en los contenidos de las presentes Bases a personas y cargos habrá de entenderse realizada indistintamente a mujeres y hombres.



Cód. Validación: AGM1E8RQTYOEZLDNFGW2SECH4
Verificación: [Ayuntamiento de Arahal](#)
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 15



Ayuntamiento de Arahal

Nº Inscripción en el Reg.Ent.Locales: 01410114 - C.I.F.: P-4101100H
Plaza de la Corredera, 1. ARAHAL (Sevilla) - C.P. 41600
Tfno.: 955 841 033 - Fax: 954 841 970

ANEXO I: MODELO SOLICITUD

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PROGRAMA DE PRÁCTICAS FORMATIVAS BECADAS PARA JÓVENES 2026.

INDIQUE EXPRESAMENTE POR ORDEN DE PREFERENCIA, EL
DEPARTAMENTO O SERVICIO MUNICIPAL RECOGIDO EN LAS BASES,
QUE SE SOLICITA:

1. -.....
2. -.....
3. -.....

D/D^a..... con DNI.....
y domicilio..... Localidad ARAHAL
Teléfono.....
Email.....

EXPONE:

Que habiendo tenido conocimiento del **Programa de Prácticas
Formativas Becadas para jóvenes año 2026**,

SOLICITA:

Participar en el mismo, aportando a tal efecto la siguiente
documentación:

- D.N.I.
- Tarjeta de demandante de empleo en vigor.
- Vida laboral con todas las páginas (se le podrá requerir copia de los contratos donde ostente la misma categoría del puesto solicitado en las presentes Bases cuando suscite dudas a la Comisión de Valoración, de posible experiencia previa)
- Anexo II "Autobaremo"
- Titulación exigida para la plaza a la que se opta.
- Certificado oficial de notas (donde conste si es posible, la nota media).
- En caso de discapacidad: certificado de reconocimiento de la misma con el grado correspondiente.
- Modelo firmado por la Entidad Bancaria que acredite la titularidad de la cuenta corriente donde desea recibir la beca caso de ser seleccionado. Sólo será necesario su presentación para los participantes seleccionados, una vez publicado el Listado definitivo de Beneficiarios

Cód. Validación: AGMLERQTYQEZLDNFGW2SECH4
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 15





Ayuntamiento de Arahal

Nº Inscripción en el Reg.Ent.Locales: 01410114 - C.I.F.: P-4101100H
Plaza de la Corredera, 1. ARAHAL (Sevilla) - C.P. 41600
Tfno.: 955 841 033 - Fax: 954 841 970

Definitivos. Éste deberá presentarse por Registro General o a través de la sede electrónica, en el plazo de los 5 días siguientes a la publicación del citado listado, indicando en el modelo el siguiente tenor literal: "A/A Intervención para prácticas Becadas 2026".

El modelo se colgará en la sede electrónica, junto con las presentes Bases.

- *Certificado expedido por el Registro General de Delincuentes Sexuales, acreditativo de no tener antecedentes sexuales (Sólo para E.I. Campanilla, Biblioteca, Deportes, Juventud y CAIT).*

Toda la documentación aportada por un medio diferente al Registro del Ayuntamiento (físico o electrónico), debe contener la declaración "Es copia fiel del original", junto con los apellidos, nombre, Nº de DNI y firma del solicitante. (La documentación original podrá serle requerida en cualquier momento del procedimiento).

Asimismo, por la presente declara bajo juramento o promesa cierta:

- ☐ *Primero.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones. (Sin perjuicio de que después haya de acreditar tal circunstancia con certificado médico expedido a tal efecto).*
- ☐ *Segundo.- No haber sido separado del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.*
- ☐ *Tercero.- No estar incurso en causas de incompatibilidad de conformidad con la legislación vigente.*

En Arahal, ade..... de 2026.

Cód. Validación: AGMLF8QTYQEZLDNFGW2SECH4
Verificación: [http://portal.ayto-arahal.es/verificadorfirmas](#)
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 15



**Ayuntamiento de Arahal**

Nº Inscripción en el Reg.Ent.Locales: 01410114 - C.I.F.: P-4101100H
Plaza de la Corredera, 1. ARAHAL (Sevilla) - C.P. 41600
Tfno.: 955 841 033 - Fax: 954 841 970

**ANEXO II: MODELO AUTOBAREMO
AUTOBAREMO PROGRAMA DE PRÁCTICAS
FORMATIVAS BECADAS PARA JÓVENES 2026****Datos del solicitante:**

- Nombre y Apellidos:
- DNI/NIE:
- Domicilio:
- Teléfono:
- Departamento/Delegación/Organismo solicitado:

BLOQUE I: Expediente Académico (Máximo 10 puntos)

Nota media: _____

BLOQUE II: Nivel de Titulación Académica (Máximo 1 punto)

Marque únicamente si cumple los requisitos específicos de acceso a su plaza.

- ☐ **Supuesto A:** Acceso indistinto para Diplomatura o Licenciatura
- ☐ Posee Licenciatura (o Grado + Máster): + 0,50 puntos
 - ☐ Posee Diplomatura (o Grado sin Máster): 0,00 puntos
- ☐ **Supuesto B:** Acceso indistinto para Ciclo Formativo, Diplomatura o Grado
- ☐ Posee Grado (sin Máster): +0,50 puntos
 - ☐ Posee Licenciatura (o Grado + Máster): +1,00 punto
 - ☐ Posee Ciclo Formativo o Diplomatura: 0,00 puntos

BLOQUE III: Situación de Discapacidad (máximo 0,50 puntos)

Se requiere tener una discapacidad reconocida con un grado mínimo del 33%

Puntos: _____

	CONCEPTO	PUNTUACIÓN
SUBTOTAL Bloque I	Expediente Académico	
SUBTOTAL Bloque II	Nivel de titulación	
SUBTOTAL Bloque III	Discapacidad	
TOTAL (Máximo 11,5 puntos)	SUMA DE TODAS LAS PUNTUACIONES	

En _____, a _____ de _____ de 2026.

FIRMA DEL SOLICITANTE

Cód. Validación: AGMLERQTYQEZLDNFGW2SECH4
Verificación: [Verificación de la autenticidad del documento](#)
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 15





SEGUNDO.- Mandar a publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Arahal y en la página web del mismo.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente D. Francisco Brenes Gamboa , en Arahal, en la fecha indicada, ante mí, Secretaria General.

Secretaria General

Alcalde-Presidente

Dña. Sara Saborido Barrera

D. Francisco Brenes Gamboa.



Cód. Validación: AGMLERQTYQEZLDNFGW2SECH4
Verificación: <https://portalverificacion.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 15

Desarrollo Económico y Social de Arahal, S.L.

**Expediente N.º: 4/2025****Resolución con número y fecha establecidos al margen****Procedimiento:** Proceso Selectivo - Bolsa Empleo Temporal SAD**RESOLUCIÓN PRESIDENCIA- CORRECCIÓN DE ERRORES DE LAS BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO**

Vista la Resolución de Presidencia N.º 2026-0054 de fecha 29 de julio de 2026 donde se aprueban las bases para la constitución de una bolsa de contratación laboral temporal de Auxiliares de Ayuda a Domicilio, habiéndose detectado error en el apartado TERCERO, que regula las solicitudes, se hace referencia a 20 días naturales en lugar de 20 días hábiles:

Donde Dice:

“TERCERA.- SOLICITUDES

En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, quienes deseen tomar parte en el presente proceso selectivo presentarán su solicitud dirigida al titular de la Presidencia de la Sociedad, conforme al modelo que figura en el Anexo I, manifestando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda de esta convocatoria, acompañándose necesariamente la solicitud de la siguiente documentación (originales):”

Debe Decir:

“TERCERA.- SOLICITUDES

En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, quienes deseen tomar parte en el presente proceso selectivo presentarán su solicitud dirigida al titular de la Presidencia de la Sociedad, conforme al modelo que figura en el Anexo I, manifestando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda de esta convocatoria, acompañándose necesariamente la solicitud de la siguiente documentación (originales):”

Resultando corregido el error material que se contenía en la Resolución de Presidencia anteriormente mencionada.

Constituyendo un supuesto de error material recogido en el texto del anuncio objeto de publicación, de acuerdo con el artículo 109.2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)
PRESIDENTE DE LA
SOCIEDAD DE ARAHAL
FOLIO 53, HOJA 1 DE 2
C.I.F. B-41827148
REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA
TOMO 2.614, FOLIO 53, HOJA 1 DE 2

C.I.F. B-41827148 Registro Mercantil de Sevilla Tomo 2.614, Folio 53, hoja n.º 1 de 2

RESOLUCIONES
Número: 2026-0066 Fecha: 20/08/2026Cód. Validación: 4U6HQUJNEZYJ2PWY94MUT567Y
Verificación: <https://desdearahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2DOMICILIO SOCIAL:
C/ Pozo Dulce Nº3, 41600 Arahal, Sevilla Telf. : 95 584 19 51
E-mail: admondesdearahal@gmail.com / www.desdearahal.com

Desarrollo Económico y Social de Arahal, S.L.



lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos Sociales de la Sociedad de Desarrollo Económico y Social de Arahal S.L., que regula su régimen de funcionamiento.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la subsanación del error material producido.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Sociedad de Desarrollo Económico y Social de Arahal, SL.

Lo manda y firma el Sr. Presidente, Don Francisco Brenes Gamboa, en Arahal a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE

Fdo.: D. FRANCISCO BRENES GAMBOA

RESOLUCIONES
Número: 2026-0066 Fecha: 20/08/2026

Cód. Validación: ALH6HQJNEZYJ2PMV94WJT567Y
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



DOMICILIO SOCIAL:
C/ Pozo Dulce Nº3, 41600 Arahal, Sevilla Telf. : 95 584 19 51
E-mail: admondesdearahal@gmail.com / www.desdearahal.com

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**
ALCALDÍA**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Transcurrido el plazo de exposición pública del Presupuesto General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2026, aprobado inicialmente en sesión celebrada por el Pleno el día 13 de julio de 2026 y aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno el día 18 de agosto de 2026, conforme al artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedando su estado de gastos e ingresos resumido por capítulos como sigue:

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO

Cap	Denominación	Estado de Ingresos	Cap	Denominación	Estado de Gastos
A)	Oper. Corrientes		A)	Oper. Corrientes	
1	Impuestos directos	11.974.942,86	1	Gastos de personal	18.285.504,42
2	Impuestos Indirectos	4.689.004,27	2	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.623.841,07
3	Tasas y Otros Ingresos	8.737.936,07	3	Gastos financieros	93.000,00
4	Transferencias Corrientes	16.153.265,25	4	Transferencias corrientes	12.571.760,27
5	Ingresos Patrimoniales	971.909,04	5	Fondo de Contingencias y otros imprevistos	738.317,91
	Total Oper. Corrientes	42.527.057,49		Total Oper. Corrientes	41.312.423,67
B)	Oper. No Financieras		B)	Oper. No Financieras	
6	Enajenación Inversiones Reales	-6	6	Inversiones reales	978.229,56
7	Transferencias Capital	-7	7	Transferencias de capital	236.404,26
	Total Oper. No Financieras	-		Total Oper. No Financieras	1.214.633,82
C)	Oper. Financieras		C)	Oper. Financieras	
8	Activos Financieros	50.000,00	8	Activos financieros	50.000,00
9	Pasivos Financieros	-9	9	Pasivos financieros	-
	Total Oper. Financieras	50.000,00		Total Oper. Financieras	50.000,00
	Total Oper. Capital	50.000,00		Total Oper. Capital	1.264.633,82
	Total Estado de Ingresos	42.577.057,49		Total Estado de Gastos	42.577.057,49

PREVISION DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA "LIMANCAR,S.L.U."

Cap	Denominación	Estado de Ingresos	Cap	Denominación	Estado de Gastos
A)	Oper. Corrientes		A)	Oper. Corrientes	
1	Impuestos directos	-1	1	Gastos de personal	5.354.261,22
2	Impuestos Indirectos	-2	2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.986.547,93
3	Tasas y Otros Ingresos	100.500,00	3	Gastos financieros	-
4	Transferencias Corrientes	9.240.309,15	4	Transferencias corrientes	-
5	Ingresos Patrimoniales	-5	5	Fondo de Contingencias y otros imprevistos	-
	Total Oper. Corrientes	9.340.809,15		Total Oper. Corrientes	9.340.809,15
B)	Oper. No Financieras		B)	Oper. No Financieras	
6	Enajenación Inversiones Reales	-6	6	Inversiones reales	127.500,00
7	Transferencias Capital	127.500,00	7	Transferencias de capital	-
	Total Oper. No Financieras	127.500,00		Total Oper. No Financieras	127.500,00
C)	Oper. Financieras		C)	Oper. Financieras	
8	Activos Financieros	-8	8	Activos financieros	-
9	Pasivos Financieros	-9	9	Pasivos financieros	-
	Total Oper. Financieras	-		Total Oper. Financieras	-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB:
<http://www.carmona.org>

1



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07EA002EEC1700K3Z7G5L3Z9T6
en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ (AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 18/08/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 18/08/2026 11:50:00

EXPEDIENTE :
2025501000000001
Fecha: 15/10/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07EA002EEC1700K3Z7G5L3Z9T6





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
ALCALDÍA

Cap	Denominación	Estado de Ingresos	Cap	Denominación	Estado de Gastos
	Total Oper. Capital	127.500,00		Total Oper. Capital	127.500,00
	Total Estado de Ingresos	9.468.309,15		Total Estado de Gastos	9.468.309,15

PREVISION DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA "SODECAR,S.A.U."

Cap	Denominación	Estado de Ingresos	Cap	Denominación	Estado de Gastos
A)	Oper. Corrientes		A)	Oper. Corrientes	
1	Impuestos directos	-	1	Gastos de personal	800.234,31
2	Impuestos Indirectos	-	2	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.238.164,36
3	Tasas y Otros Ingresos	5.519.357,83	3	Gastos financieros	40.500,00
4	Transferencias Corrientes	282.000,00	4	Transferencias corrientes	-
5	Ingresos Patrimoniales	376.600,00	5	Fondo de Contingencias y otros imprevistos	-
	Total Oper. Corrientes	6.177.957,83		Total Oper. Corrientes	6.078.898,67
B)	Oper. No Financieras		B)	Oper. No Financieras	
6	Enajenación Inversiones Reales	206.692,63	6	Inversiones reales	-
7	Transferencias Capital	-	7	Transferencias de capital	-
	Total Oper. No Financieras	206.692,63		Total Oper. No Financieras	-
C)	Oper. Financieras		C)	Oper. Financieras	
8	Activos Financieros		8	Activos financieros	
9	Pasivos Financieros		9	Pasivos financieros	
	Total Oper. Financieras			Total Oper. Financieras	-
	Total Oper. Capital	206.692,63		Total Oper. Capital	-
	Total Estado de Ingresos	6.384.650,46		Total Estado de Gastos	6.078.898,67

PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Cap	Denominación	Estado de Ingresos	Cap	Denominación	Estado de Gastos
A)	Oper. Corrientes		A)	Oper. Corrientes	
1	Impuestos directos	11.974.942,86	1	Gastos de personal	24.439.999,95
2	Impuestos Indirectos	4.689.004,27	2	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.848.553,36
3	Tasas y Otros Ingresos	14.357.793,90	3	Gastos financieros	133.500,00
4	Transferencias Corrientes	16.153.265,25	4	Transferencias corrientes	3.049.451,12
5	Ingresos Patrimoniales	1.348.509,04	5	Fondo de Contingencias y otros imprevistos	738.317,91
	Total Oper. Corrientes	48.523.515,32		Total Oper. Corrientes	47.209.822,34
B)	Oper. No Financieras		B)	Oper. No Financieras	
6	Enajenación Inversiones Reales	206.692,63	6	Inversiones reales	978.229,56
7	Transferencias Capital	-	7	Transferencias de capital	236.404,26
	Total Oper. No Financieras	206.692,63		Total Oper. No Financieras	1.214.633,82

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). Tfno: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB:
<http://www.carmona.org>

2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002EEC1700K3Z7G5L3Z9T6 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 18/08/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZACIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 18/08/2026 11:50:00

EXPEDIENTE :: 2025501000000001
Fecha: 15/10/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002EEC1700K3Z7G5L3Z9T6





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
ALCALDÍA

Cap	Denominación	Estado de Ingresos	Cap	Denominación	Estado de Gastos
C)	Oper. Financieras		C)	Oper. Financieras	
8	Activos Financieros	50.000,008		Activos financieros	50.000,00
9	Pasivos Financieros	-9		Pasivos financieros	-
	Total Oper. Financieras	50.000,00		Total Oper. Financieras	50.000,00
	Total Oper. Capital	256.692,63		Total Oper. Capital	1.264.633,82
	Total Estado de Ingresos	48.780.207,95		Total Estado de Gastos	48.474.456,16

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la plantilla, que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, aprobado a través del Presupuesto General de esta Corporación, y que responden al detalle que se inserta a continuación.

AYUNTAMIENTO DE CARMONA

Personal Funcionario

Plaza	Grupo	Nivel	Escala	Subescala	N.º Plazas	Situación
Interventora	A1	30	Funcionario con Habilitación Nacional	Interventor	1	Ocupada
Secretario/a	A1	30	Funcionario con Habilitación Nacional	Secretario	1	Vacante
Tesorero	A1	30	Funcionario con Habilitación Nacional	Tesorero	1	Vacante
T.A.G. Jefe Sección	A1	30	Funcionario de Admón Especial	Tecnico	1	Vacante
Arquitecto	A1	29	Funcionario de Admón Especial	Tecnico	1	Ocupada
Arquitecto Jefe Servicio	A1	29	Funcionario de Admón Especial	Tecnico	1	Ocupada
T.A.G. Jefe Servicio	A1	29	Funcionario de Admón General	Tecnico	2	Ocupada
Arquitecto	A1	26	Funcionario de Admón Especial	Tecnico	2	Ocupada
Asesor Jurídico	A1	26	Funcionario de Admón Especial	Tecnico	1	Ocupada
Psicólogo/a	A1	26	Funcionario de Admón Especial	Tecnico	2	Ocupada
T.A.G. Jefe Sección	A1	26	Funcionario de Admón General	Tecnico	5	Ocupada
T.A.G. Jefe Sección	A1	26	Funcionario de Admón General	Tecnico	3	Vacante
Técnico Jurídico	A1	26	Funcionario de Admón General	Tecnico	1	Ocupada
Técnico orientador	A1	26	Funcionario de Admón General	Tecnico	2	Ocupada
T.A.G. Jefe Sección	A1	24	Funcionario de Admón General	Tecnico	1	Vacante
Directora-Maestra	A2	26	Funcionario de Admón Especial	Servicios Especiales	1	Ocupada
Técnico Medio Informática-Jefe Servicio	A2	26	Funcionario de Admón Especial	Tecnico	1	Ocupada
Trabajador Social-Jefe Servicio	A2	26	Funcionario de Admón Especial	Tecnico	1	Ocupada
Técnico Gestión SAC/Estadística	A2	26	Funcionario de Admón General	Tecnico	1	Ocupada
Subinspector	A2	25	Policía Local	Servicios Especiales	1	Ocupada
Archivero	A2	24	Funcionario de Admón Especial	Tecnico	1	Ocupada

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB:
<http://www.carmona.org>

3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002EEC1700K3Z7G5L3Z9T6 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 18/08/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 18/08/2026 11:50:00

EXPEDIENTE : 2025501000000001
Fecha: 15/10/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002EEC1700K3Z7G5L3Z9T6





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
ALCALDÍA

Plaza	Grupo	Nivel	Escala	Subescala	N.º Plazas	Situación
Arquitecto técnico	A2	24	Funcionario de Admón Especial	Tecnico	6	Ocupada
Ingeniero Técnico	A2	24	Funcionario de Admón Especial	Tecnico	1	Ocupada
Maestra	A2	24	Funcionario de Admón Especial	Servicios Especiales	1	Ocupada
Técnico Biblioteca	A2	24	Funcionario de Admón Especial	Tecnico	1	Ocupada
Técnico medio ambiente	A2	24	Funcionario de Admón Especial	Tecnico de Gestion	1	Vacante
Tecnico Medio Informatica	A2	24	Funcionario de Admón Especial	Tecnico	1	Vacante
Técnico Medio Intervención	A2	24	Funcionario de Admón Especial	Tecnico	1	Vacante
Trabajador Social	A2	24	Funcionario de Admón Especial	Servicios Especiales	1	Ocupada
Trabajador Social	A2	24	Funcionario de Admón Especial	Tecnico	1	Ocupada
Trabajador Social	A2	24	Funcionario de Admón Especial	Tecnico	1	Vacante
Trabajador Social Coordinadora	A2	24	Funcionario de Admón Especial	Tecnico	1	Ocupada
Técnico Gestión Econ.	A2	24	Funcionario de Admón General	Tecnico	1	Vacante
Trabajador Social	A2	24	Funcionario de Admón General	Tecnico	3	Ocupada
Conserje-Mantenedor	AP	14	Funcionario de Admón Especial	Servicios Especiales	10	Ocupada
Conserje-Mantenedor	AP	14	Funcionario de Admón Especial	Servicios Especiales	4	Vacante
Sepulturero	AP	14	Funcionario de Admón Especial	Servicios Especiales	1	Vacante
Jefe Subalternos	AP	14	Funcionario de Admón General	Subalterno	1	Ocupada
Delineante	C1	22	Funcionario de Admón Especial	Tecnico	1	Ocupada
Delineante	C1	22	Funcionario de Admón Especial	Tecnico	1	Vacante
Insp. Consumo	C1	22	Funcionario de Admón Especial	Tecnico	1	Ocupada
Técnico Auxiliar Imagen y sonido	C1	22	Funcionario de Admón Especial	Servicios Especiales	1	Ocupada
Técnico Auxiliar Informática	C1	22	Funcionario de Admón Especial	Administrativo	4	Ocupada
Tecnico emergencia y proteccion civil	C1	22	Funcionario de Admón Especial	Servicios Especiales	1	Vacante
Administrativo	C1	22	Funcionario de Admón General	Administrativo	11	Ocupada
Administrativo	C1	22	Funcionario de Admón General	Administrativo	6	Vacante
Administrativo SAC	C1	22	Funcionario de Admón General	Administrativo	6	Ocupada
Administrativo SAC	C1	22	Funcionario de Admón General	Administrativo	2	Vacante
Oficial	C1	22	Policia Local	Servicios Especiales	5	Ocupada
Oficial	C1	22	Policia Local	Servicios Especiales	1	Vacante
Oficial Tráfico	C1	22	Policia Local	Servicios Especiales	1	Vacante
Policia	C1	22	Policia Local	Servicios Especiales	37	Ocupada
Policia	C1	22	Policia Local	Servicios Especiales	6	Vacante

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). Tfno: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB:
<http://www.carmona.org>

4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002EEC1700K3Z7G5L3Z9T6 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 18/08/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 18/08/2026 11:50:00

EXPEDIENTE :: 2025501000000001
Fecha: 15/10/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002EEC1700K3Z7G5L3Z9T6





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
ALCALDÍA

Plaza	Grupo	Nivel	Escala	Subescala	N.º Plazas	Situación
Policia Segunda Actividad	C1	22	Policia Local	Servicios Especiales	2	Ocupada
Aux. Biblioteca	C2	18	Funcionario de Admón Especial	Servicios Especiales	1	Ocupada
Aux. Biblioteca	C2	18	Funcionario de Admón Especial	Tecnico	2	Ocupada
Aux. Biblioteca y archivo	C2	18	Funcionario de Admón Especial	Tecnico	1	Ocupada
Conductor Gruista	C2	18	Funcionario de Admón Especial	Servicios Especiales	1	Ocupada
Encargado mantenimiento	C2	18	Funcionario de Admón Especial	Servicios Especiales	1	Ocupada
Encargado Obras	C2	18	Funcionario de Admón Especial	Servicios Especiales	1	Ocupada
Oficial de servicios	C2	18	Funcionario de Admón Especial	Servicios Especiales	1	Ocupada
Oficial mantenedor	C2	18	Funcionario de Admón Especial	Servicios Especiales	3	Ocupada
Auxiliar	C2	18	Funcionario de Admón General	Auxiliar Administrativo	19	Ocupada
Auxiliar	C2	18	Funcionario de Admón General	Auxiliar Administrativo	12	Vacante
Auxiliar informador	C2	18	Funcionario de Admón General	Auxiliar Administrativo	1	Vacante
Auxiliar Informador SAC	C2	18	Funcionario de Admón General	Auxiliar Administrativo	3	Ocupada

Personal Laboral

Puesto	Grupo	Nivel	Escala	Subescala	N.º plazas	Situación
Arqueólogo	A1	26		Servicios Especiales	3	Ocupada
Medico	A1	26		Tecnico	2	Vacante
Psicóloga	A1	26		Tecnico	1	Ocupada
Psicóloga	A1	29		Tecnico	1	Ocupada
Técnico Jefe de Servicio	A1	29		Tecnico	1	Ocupada
Agente de Igualdad	A2	24		Servicios Especiales	1	Ocupada
DUE	A2	24		Tecnico	2	Ocupada
DUE	A2	24		Tecnico	1	Vacante
Educador Social	A2	24		Servicios Especiales	2	Ocupada
Educador Social	A2	24		Tecnico	1	Ocupada
Fisioterapeuta	A2	24		Servicios Especiales	1	Ocupada
Graduado Social	A2	26		Tecnico	1	Ocupada
Orientadora RRHH	A2	24		Servicios Especiales	1	Ocupada
Técnico Jefe Residencia	A2	26		Tecnico	1	Ocupada
Técnico Jefe Taller Ocupacional	A2	24		Tecnico	1	Vacante
Terapeuta ocupacional	A2	24		Tecnico	1	Vacante
Trabajadora Social	A2	24		Tecnico	1	Ocupada

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). Tfno: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB:
<http://www.carmona.org>

5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002EEC1700K3Z7G5L3Z9T6 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 18/08/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 18/08/2026 11:50:00

EXPEDIENTE ::
2025501000000001
Fecha: 15/10/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002EEC1700K3Z7G5L3Z9T6





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
ALCALDÍA

Puesto	Grupo	Nivel	Escala	Subescala	N.º plazas	Situación
Auxiliar SAD	AP	14		Servicios Especiales	6	Ocupada
Ayte. Cocina	AP	14		Servicios Especiales	7	Ocupada
Ayte. Cocina	AP	14		Servicios Especiales	1	Vacante
Conserje Mantenedor	AP	14		Servicios Especiales	6	Ocupada
Conserje Mantenedor	AP	14		Servicios Especiales	7	Vacante
Limpiadora	AP	14		Servicios Especiales	1	Ocupada
Limpiadora-lavandera	AP	14		Servicios Especiales	2	Ocupada
Limpiadora-lavandera	AP	14		Servicios Especiales	4	Vacante
Operario Mantenimiento	AP	14		Servicios Especiales	1	Ocupada
Auxiliar Inspección Consumo	C1	22		Servicios Especiales	1	Ocupada
Coordinador SAD	C1	22		Servicios Especiales	1	Ocupada
Encargado de Servicios	C1	22		Servicios Especiales	1	Vacante
Monitora coordinadora	C1	22		Tecnico	1	Ocupada
Tecnico Jardin Infancia	C1	22		Tecnico	7	Ocupada
Tecnico Jardin Infancia	C1	22		Tecnico	2	Vacante
Aux. Biblioteca	C2	18		Servicios Especiales	1	Vacante
Auxiliar Enferm	C2	18		Tecnico	9	Ocupada
Auxiliar Enferm	C2	18		Tecnico	11	Vacante
Cocinero	C2	18		Servicios Especiales	2	Ocupada
Cocinero	C2	18		Servicios Especiales	1	Vacante
Monitor	C2	18		Servicios Especiales	1	Ocupada
Monitor	C2	18		Tecnico	3	Ocupada
Monitor	C2	18		Tecnico	1	Vacante
Monitor Auxiliar	C2	18		Tecnico	1	Ocupada
Monitor Cerámica	C2	18		Servicios Especiales	1	Ocupada
Monitor de lectura	C2	18		Servicios Especiales	1	Ocupada
Monitor Deportes	C2	18		Tecnico	1	Ocupada
Monitor EDM Gimnasia Mantenimiento y Aerobic	C2	18		Servicios Especiales	2	Ocupada
Monitor EDM Gimnasia Rítmica	C2	18		Servicios Especiales	2	Ocupada
Monitor EDM Gimnasia Rítmica	C2	18		Servicios Especiales	1	Vacante
Monitor música especialidad guitarra	C2	18		Servicios Especiales	1	Ocupada
Monitor música especialidad piano	C2	18		Servicios Especiales	1	Ocupada
Monitor música especialidad viento	C2	18		Servicios Especiales	1	Ocupada

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). Tfno: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB:
<http://www.carmona.org>

6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002EEC1700K3Z7G5L3Z9T6 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 18/08/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 18/08/2026 11:50:00

EXPEDIENTE :: 2025501000000001
Fecha: 15/10/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002EEC1700K3Z7G5L3Z9T6





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
ALCALDÍA

Puesto	Grupo	Nivel	Escala	Subescala	N.º plazas	Situación
Monitor Radio y Comunicación	C2	18		Tecnico	2	Ocupada
Monitor Socio-Cultural	C2	18		Tecnico	1	Ocupada
Monitor Taller Cultural Bolillos	C2	18		Servicios Especiales	1	Ocupada
Monitor Taller Cultural Pintura	C2	18		Servicios Especiales	2	Ocupada
Monitor Taller Cultural Restauración	C2	18		Servicios Especiales	1	Ocupada
Monitora Cultura	C2	18		Tecnico	1	Vacante
Monitora Deportes	C2	18		Servicios Especiales	1	Ocupada
Monitora Festejos	C2	18		Tecnico	1	Ocupada

Personal Eventual

Puesto	Nº Plazas
Directora Recursos Humanos	1
Monitor Participación	1
Técnico Información	1
Secretario Alcaldía	1
Asesor	1
Asesor del Alcalde para Guadajoz	1
Secretaría equipo gobierno	1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Carmona, a fecha de firma digital

El Alcalde, Juan Manuel Ávila Gutiérrez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). Tfno: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB:
<http://www.carmona.org>

7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002EEC1700K3Z7G5L3Z9T6 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 18/08/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 18/08/2026 11:50:00

EXPEDIENTE ::
2025501000000001
Fecha: 15/10/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002EEC1700K3Z7G5L3Z9T6



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**
ALCALDÍA**CARMONA**

Don Juan Manuel Ávila Gutierrez, Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hago saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria, de fecha 18 de agosto de 2026, aprobó el expediente de modificación de crédito número 36 en la modalidad de suplemento de crédito, dentro del Presupuesto de este Ayuntamiento para 2025 prorrogado al 2026.

Los expedientes que se tramitan quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles en la Oficina de Intervención de este Ayuntamiento sita en Calle El Salvador 2, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno Municipal.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002EEC0F00N8J8U2Q0E1H0 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 18/08/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 18/08/2026 11:50:14

EXPEDIENTE ::
2026MPRE00000036
Fecha: 07/08/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07EA002EEC0F00N8J8U2Q0E1H0





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
CARMONA

Don Juan M. Avila Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hace saber: la Corporación Municipal en Pleno en sesión extraordinaria, de fecha 18 de agosto de 2026 adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de crédito número 16 dentro del presupuesto del ejercicio 2026 bajo la modalidad de suplemento de crédito, financiada con remanente de tesorería para gastos generales por un importe 18.980,40 €, en base al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

PROG	ECON	CONCEPTO	IMPORTE
15320	2090000	Cánones	9.086,20 €
15320	2279900	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	8.494,20 €
23180	6222601	Sala de estudio El Cerrillo	1.400,00 €
		Total modificación	18.980,40 €

Financiación

ECON	CONCEPTO	IMPORTE
8700000	Remanente de Tesorería para gastos generales	18.980,40 €

Sometido a información pública por plazo de quince días hábiles, no se han presentado reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, lo que se hace público para general conocimiento.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002EEFB70003G0K9M1S9Z7 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 18/08/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 18/08/2026 11:50:07

EXPEDIENTE :: 2026MPRE000000037
Fecha: 07/08/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002EEFB70003G0K9M1S9Z7





Excelentísimo Ayuntamiento
de
Cazalla de la Sierra
41.370 Sevilla
N.R.E.L. 01410325

Núm. 424/2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. Adrián Torres Rosendo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra, en ejercicio de las atribuciones y competencias que le confiere la legislación vigente, y en materia de Régimen local, en particular en representación de esta entidad,

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que durante los días 24 de agosto a 29 de agosto, ambos incluidos el Alcalde-Presidente va a ausentarse del municipio por vacaciones.

Considerando lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el funcionamiento de los servicios municipales debe seguir desarrollándose con normalidad, por el presente y al amparo y con aplicación de lo establecido en la vigente legislación, más concretamente el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como 44 y 47 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A la vista de lo que antecede,

VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Delegar las funciones del Alcalde, en el Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento D. Rubén Espínola Estévez durante el período comprendido entre el día 24 de Agosto y 29 de agosto, ambos incluidos.

Segundo.- Notificar al Primer Teniente de Alcalde D. Rubén Espínola Estévez, la presente delegación de funciones, a los efectos oportunos.

Tercero.- El presente de Decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de anuncios y en la página web de este Excmo. Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra.

Plaza Doctor Nosea s/n – Tfno: 954 88 42 36 Fax: 955 02 28 29 – <http://www.cazalladelasierra.es>

1/2

Código Seguro De Verificación	SrAG/SB8xhNhLVaE6doyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Jose Cano Recio	Firmado	18/08/2026 11:00:04
	Adrián Torres Rosendo	Firmado	18/08/2026 10:53:34
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SrAG%2FSB8xhNhLVaE6doyA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre .

En Cazalla de la Sierra a fecha de firma electrónica, por el Sr. Alcalde-Presidente firmante; tomando por la Secretaría General razón para su transcripción literal en el libro de de Resoluciones de esta Entidad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se aprueba el RJFHN, a los solos efectos de garantizar la autenticidad e integridad de las mismas.

Fdo.: Adrián Torres Rosendo
Alcalde – Presidente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Plaza Doctor Nosea s/n – Tfno: 954 88 42 36 Fax: 955 02 28 29 – <http://www.cazalladelasierra.es>

2/2

Código Seguro De Verificación	SrAG/SB8xhNhLVaE6doyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Jose Cano Recio	Firmado	18/08/2026 11:00:04	
	Adrián Torres Rosendo	Firmado	18/08/2026 10:53:34	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SrAG%2FSB8xhNhLVaE6doyA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Excelentísimo Ayuntamiento
de
Cazalla de la Sierra
41.370 Sevilla
N.R.E.L. 01410325



D. ADRIÁN TORRES ROSENDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA (SEVILLA)

HAGO SABER:

Aprobado inicialmente en Sesión Ordinaria de 30 de junio de 2026 y habiéndose presentado alegaciones al Presupuesto General de 2026, en periodo de exposición pública (BOP n.º 128 de 6 de Julio de 2025), tras resolverse las mismas se eleva a DEFINITIVO el acuerdo del Pleno de la Corporación en Sesión Extraordinaria 19 de Agosto de 2026 del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y plantilla de personal laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO CONSOLIDADO DE INGRESOS DE LA ENTIDAD LOCAL

CAPITULO DE INGRESOS	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2026
	OPERACIONES CORRIENTES	
I	IMPUESTOS DIRECTOS	1.691.582,71
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	74.636,24 €
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	650.451,08 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.330.575,86 €
V	INGRESOS PATRIMONIALES	34.076,07 €
	TOTAL	5.781.321,96 €
	OPERACIONES DE CAPITAL	
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
	TOTAL	0
	OPERACIONES FINANCIERAS	
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0
IX	PASIVOS FINANCIEROS	234.934,81 €
	TOTAL	234.934,81 €
	TOTAL INGRESOS	6.016.256,77 €

Plaza Doctor Nosesa s/n – Tfno: 954 88 42 36 Fax: 954 88 41 18 – <http://www.cazalladelasierra.es>

Código Seguro de Verificación	IV762WQZBZHDJ74N2UIRGYJTII	Fecha	19/08/2026 12:02:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV762WQZBZHDJ74N2UIRGYJTII	Página	1/5



Excelentísimo Ayuntamiento
de
Cazalla de la Sierra
41.370 Sevilla
N.R.E.L. 01410325



ESTADO CONSOLIDADO DE GASTOS DE LA ENTIDAD LOCAL

CAPITULO DE GASTOS	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2026
	OPERACIONES CORRIENTES	
I	GASTOS DE PERSONAL	3.463.673,82 €
II	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.716.381,60 €
III	GASTOS FINANCIEROS	21.574,55 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	63.100,00 €
V	FONDO DE CONTINGENCIA	5.000,00 €
	TOTAL GASTOS CORRIENTES	5.269.729,97 €
	OPERACIONES DE CAPITAL	
VI	INVERSIONES	234.934,81 €
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	234.934,81 €
	OPERACIONES FINANCIERAS	
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0
IX	PASIVOS FINANCIEROS	258.357,15 €
	GASTOS FINANCIEROS	258.357,15 €
	TOTAL GASTOS	5.763.021,93

PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN NACIONAL					
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	GRUPO	PLANTILLA	VACANTE	Nº TOTAL DE PLAZAS
920	Secretario	A1	1	0	1
931	Interventor	A1	1	0	1
931	Tesorero	A1	0	1	1

Plaza Doctor Nosea s/n – Tfno: 954 88 42 36 Fax: 954 88 41 18 – <http://www.cazalladelasierra.es>

Código Seguro de Verificación	IV762WQZBZHDJ74N2UIRGYJTII	Fecha	19/08/2026 12:02:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV762WQZBZHDJ74N2UIRGYJTII	Página	2/5



Excelentísimo Ayuntamiento
de
Cazalla de la Sierra
41.370 Sevilla
N.R.E.L. 01410325



	FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL				
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	GRUPO	PLANTILLA	VACANTE	Nº TOTAL DE PLAZAS
920	Administrativo de Secretaría	C1	1	1	2
931	Administrativo de Intervención	C1	0	1	1
931	Administrativo de Tesorería	C1	1	0	1
920	Auxiliar Administrativo	C2	1	0	1
	FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	GRUPO	PLANTILLA	VACANTE	Nº TOTAL DE PLAZAS
150	Arquitecto Técnico	A2	1	0	1
150	Inspector Urbanístico	A2	1	0	1
132	Oficial de Policía	C1	1	1	2
132	Policía Local	C1	8	1	9
132	Jefe de Parque	C1	1	0	1
	Número total de Funcionarios		15	5	21

Plaza Doctor Nosea s/n – Tfno: 954 88 42 36 Fax: 954 88 41 18 – <http://www.cazalladelasierra.es>

Código Seguro de Verificación	IV762WQZBZHDJ74N2UIRGYJTII	Fecha	19/08/2026 12:02:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV762WQZBZHDJ74N2UIRGYJTII	Página	3/5





PERSONAL LABORAL FIJO					
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	GRUPO	PLANTILLA	VACANTE	Nº TOTAL DE PLAZAS
231	Educador Social	A2	1	0	1
165	Electricista	C2	1	0	1
164	Sepulturero	C2	1	0	1
920	Administrativo Recurso Humanos	C1	0	1	1
920	Auxiliar Administrativo Alcaldía	C2	1	0	1
920	Auxiliar Administrativo secretaria	C2	0	1	1
920	Conserje	E	1	0	1
150	Técnico de Urbanismo	A2	1	0	1
161	Oficial 1ª	C2	1	0	1
1532	Oficial de 1º	C2	0	1	1
1532	Conductor- Camionero	C2	1	0	1
1532	Encargado de Obras	C1	1	0	1
162	Operario Limpieza	C2	2	0	2
171	Operario Jardinero	C2	1	0	1
161	Operario Oficial 1ª EDAR	C2	1	0	1
3321	Auxiliar de Biblioteca	C2	1	0	1
432	Monitor Turismo	C1	1	0	1
132	Vigilante	C2	2	0	2
491	Técnico Audiovisual	C1	1	0	1
931	Técnico Administrativo Contabilidad	C1	1	0	1
931	Auxiliar Adm. Administración Financiero	C2	1	0	1
3272	Monitor/a Dinamización Juvenil	C1	1	0	1
3272	Peón Instalaciones Deportivas	C1	1	0	1
3231	Técnica Auxiliar Guardería	C1	4	0	4
3231	Profesor/a Guardería	C1	1	0	1
340	Monitor Deportes	C2	1	0	1
340	Técnico Deportes	C1	1	0	1
231	Psicólogo	A1	1	0	1
231	Trabajadora Social	A2	2	0	2
231	Auxiliar Administrativo Servicios Sociales	C2	1	0	1
231	Auxiliar Ayuda a Domicilio	C1	21	0	21
491	Monitor Guadalinfo	A2	1	0	1
3272	Agente Dinamización Juvenil	A2	1	0	1
3272	Monitora Dinamización Juvenil	C1	1	0	1
2312	Animadora Centro Mujer	C1	1	0	1
2312	Asesor Jurídico CIM	A2	1	0	1
334	Monitor Sociocultural	C1	1	0	1
Número total de Laborales			60	3	63

Código Seguro de Verificación	IV762WQZBZHDJ74N2UIRGYJTII	Fecha	19/08/2026 12:02:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV762WQZBZHDJ74N2UIRGYJTII	Página	4/5





RESUMEN	PLANTILLA	VACANTES	Nº TOTAL
FUNCIONARIOS	15	5	21
LABORALES	60	3	63
TOTALES	75	8	84

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Cazalla de la Sierra a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente
D. Adrián Torres Rosendo

Código Seguro de Verificación	IV762WQZBZHDJ74N2UIRGYJTII	Fecha	19/08/2026 12:02:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV762WQZBZHDJ74N2UIRGYJTII	Página	5/5



Acta de Intervención (1 de 1)
Fecha Firma: 19/08/2026
Hash: c834c19d57160a14abedcde922bf

ANUNCIO

Asunto: Listado Provisional de admitidos y excluidos para la cobertura definitiva, como personal laboral fijo discontinuo, mediante el procedimiento de oposición libre, de (1) plaza de Profesor de Flauta Travesera de Administración Especial, así como la creación de una bolsa de Trabajo.

Con fecha 19 de agosto, se ha dictado Resolución n.º 2026-0905 del Área de Recursos Humanos que literalmente dice lo siguiente:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta del Jefe de Personal/del Servicio	26/03/2026
Informe de Personal y RRHH	27/03/2026 n.º 73
Informe de Fiscalización Fase «A»	20/04/2026 n.º 141
Propuesta de acuerdo para la JGL	03/06/2026
Certificado JGL aprobando la Convocatoria y las Bases	23/04/2026 JGL/2026/15
Anuncio BOP	29/04/2026 n.º 81
Anuncio BOJA	19/05/2026 n.º 94
Anuncio BOE	17/07/2026 n.º 173

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección de personal para la provisión en régimen laboral fijo discontinuo mediante el procedimiento de oposición libre de la plaza siguiente:

Denominación del puesto	PROFESOR/A DE FLAUTA TRAVESERA
Naturaleza	LABORAL
Contratación	FIJO DISCONTINUO
Escala	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
Subescala	TÉCNICA
Grupo/Subgrupo	A/A2
N.º de plazas	1

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Ayuntamiento de Guillena
Plaza de España 1, GUILLENA. 41210 (Sevilla). Tfno. 955785005. Fax: 955785727



Cód. Verificación: 747N7GZK6M3ZM47YQVW5Q4YG
Verificación: <https://guillena.segpublica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Nº de identificación fiscal	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
***6179**	ALVAREZ GARCIA, MARIA	2026-E-RE-5933 2026-E-RE-6444	27/07/2026 14:17:00 13/08/2026 13:17
***7678**	CARVAJAL ROMAN, JOSE LUIS	2026-E-RE-5733	23/07/26 20:19
***4605**	FRIAS RICO, ANA	2026-E-RE-6437	12/08/26 22:08
***5829**	GOMEZ MERIN, MARIA	2026-E-RE-6446	13/08/26 13:42
***8301**	GONZALEZ REGALADO, ANTONIO JESUS	2026-E-RE-6452	13/08/26 15:53
***9180**	MENDEZ GARCIA, VERONICA	2026-E-RE-5814	24/07/26 20:16
***4224**	PASSAS ORDOÑEZ, JUAN CARLOS	2026-E-RE-6462	14/08/26 02:31
***9144**	RAMOS KURLAND, NATALIA MARIA	2026-E-RE-6465	14/08/26 10:51
***5144**	REYNOLDS RICO, ENRIQUE	2026-E-RE-5589 2026-E-RE-6459	22/07/2026 10:20:00 13/08/2026 20:46
***6182**	YEPES CACERES, CLAUDIA	2026-E-RE-6082	28/07/26 17:32

EXCLUIDOS:

NIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada	Motivo de Exclusión
***6827**	COLLINS COBOS, JULIA MARIA	2026-E-RE-5742	23/07/26 22:16	No aporta: - Certificado expedido por el centro correspondiente (Suplemento Europeo al Título (SET) o equivalente expedido por Secretaría), en el que se haga constar de forma expresa la especialidad instrumental cursada.
***1206**	ESPIN TORTOSA, LAURA	2026-E-RE-6482	14/08/26 18:11	No aporta: - Certificado expedido por el centro correspondiente (Suplemento Europeo al Título (SET) o equivalente





				expedido por Secretaría), en el que se haga constar de forma expresa la especialidad instrumental cursada.
***3779**	LOPEZ RUIZ, MOISES	2026-E-RE-5598	22/07/26 12:42	No aporta: - Certificado expedido por el centro correspondiente (Suplemento Europeo al Título (SET) o equivalente expedido por Secretaría), en el que se haga constar de forma expresa la especialidad instrumental cursada.
***1974**	PICÓ XIMELIS, CATALINA	2026-E-RE-5539	21/07/2026 13:59	No aporta: - Certificado expedido por el centro correspondiente (Suplemento Europeo al Título (SET) o equivalente expedido por Secretaría), en el que se haga constar de forma expresa la especialidad instrumental cursada. - Tasa de examen o justificación de la exención de la misma(Base 4)
***5829**	RUBIO SERRANO, PAULA	2026-E-RE-6480	14/08/26 15:17	No aporta: - Copia de la titulación exigida para participar en la convocatoria.
***1103**	SALAZAR GOMEZ, PILAR	2026-E-RE-6342	06/08/26 14:52	No aporta: - Certificado expedido por el centro correspondiente (Suplemento Europeo al Título (SET) o equivalente expedido por Secretaría), en el que se haga constar de forma expresa la especialidad instrumental cursada.
***2023**	URBANO MARTIN, FRANCISCO JOSE	2026-E-RE-5486	20/07/26 18:49	No aporta: - Certificado expedido por el centro correspondiente (Suplemento Europeo al Título (SET) o equivalente expedido por Secretaría), en el que se haga constar de forma expresa la

Cód. Validación: 747N7GZK6MGN4FZYVDW5Q4YG
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4





				especialidad instrumental cursada.
***2726**	VALLO GIL, CELIA	2026-E-RE-5823 2026-E-RE-6449	24/07/2026 23:22:00 13/08/2026 14:34	No aporta: - Certificado expedido por el centro correspondiente (Suplemento Europeo al Título (SET) o equivalente expedido por Secretaría), en el que se haga constar de forma expresa la especialidad instrumental cursada.

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://guillena.sedelectronica.es>]

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión."

Cód. Validación: 747N7GK6MGN4FZYDWM5Q4YG
Verificación: <http://guillena.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4





Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1
41567- HERRERA (Sevilla)
Teléfono: 95 401 30 12
Fax: 95 401 32 96
info@aytoherrera.com

ALJANDRO SUAREZ SUAREZ PEREZ (1 de 1)
ALCALDE EN FUNCIONES
Fecha Firma: 19/09/2026
HASH: df5d76347ad79420b0d76daa6892



ANUNCIO

ASUNTO: NOMBRAMIENTO PERSONAL DE CONFIANZA.

D. ALEJANDRO SUÁREZ PÉREZ, PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, ALCALDE EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA (SEVILLA)

HACE SABER:

Que con fecha 17/08/2026, ha sido dictado Decreto núm. 722/2026, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“Mediante Decreto 689/2023, de fecha 07/09/2023, se nombró, con efectos de fecha 11 de septiembre de 2023, a D^a. Rocío Mejías Jurado, con D.N.I. núm. ***14.06**, como personal eventual, para ocupar el puesto de confianza y/o de asesoramiento especial de Alcaldía, con las funciones específicas de Secretaria Personal del Alcalde, por considerarla adecuada para desarrollarlo y cumplir los requisitos de titulación exigidos en el Acuerdo Plenario de 20 de febrero de 2023, por el que se aprobó la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla) y el Presupuesto Municipal 2023.

Visto que D^a. Rocío Mejías Jurado se encuentra en situación de baja por maternidad desde el 18 de julio de 2026.

Considerando que el nombramiento de personal eventual debe efectuarse mediante Resolución de Alcaldía.

Visto todo cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 12 de la *Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Local*, y en el art. 176 del *Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril*, por la que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local,

RESUELVO

Primero.- Nombrar, con efectos desde el 18 de agosto de 2026, a D^a. M^a Teresa Jurado Cejudo, con D.N.I. núm. ***47.63**, como personal eventual, en sustitución de D^a Rocío Mejías Jurado, hasta tanto dure su baja por maternidad, para ocupar el puesto de confianza y/o de asesoramiento especial de Alcaldía, con las funciones específicas de Secretaria Personal del Alcalde, por considerar que la persona que se nombra es la adecuada para desarrollarlo y cumple los requisitos de titulación exigidos en el Acuerdo Plenario de 20 de febrero de 2023, por el que se aprueba la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla) y el Presupuesto Municipal 2023.

La retribución bruta anual será de 25.198,54 € (14 pagas) y el régimen de dedicación exclusiva.

El desempeño de este puesto no constituirá mérito para el acceso a la función pública o la promoción interna.

Cód. Verificación: J4NKG6GHUEGNEP2G5LJ2QJ75L
Verificación: <https://aytoherrera.es/electronica/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1
41567- HERRERA (Sevilla)
Teléfono: 95 401 30 12
Fax: 95 401 32 96
info@aytoherrera.com

El nombrado podrá ser cesado o separado libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Segundo.- Notificar el nombramiento a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a la interesada para la toma de posesión del cargo; así como al Departamento de Personal para su conocimiento y debidos efectos.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el en el Tablón Electrónico de Anuncios y en el Portal de Transparencia Municipal:
<http://aytoherrera.sedeelectronica.es/transparency>.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión que celebre”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Herrera (Sevilla), a fecha de firma digital.

**EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
ALCALDE EN FUNCIONES**



Cód. Validación: 44WGF0HJ8E6GNP2G9L20JTEL
Verificación: <https://aytoherrera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
SECRETARIA
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 266/2026
Fecha Resolución: 19/08/2026

Sergio Gómez Reyes, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Marinaleda, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha dictado la presente resolución relativa al asunto siguiente:

SELECCIÓN BOLSA DE EMPLEO PARA MONITORES/RAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO PLAN INTEGRAL DE LA COMUNIDAD GITANA 2026

Asunto: SELECCIÓN BOLSA DE EMPLEO PARA MONITORES/RAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO PLAN INTEGRAL DE LA COMUNIDAD GITANA 2026
Expediente: 2026/BEM_01/000004
Ref. interna: VA2170

Visto el expediente y, con objeto de dar cumplimiento al programa, subvencionado por la Diputación Provincial de Sevilla, destinado a la ejecución del programa de refuerzo educativo ¿PLAN INTEGRAL DE LA COMUNIDAD GITANA¿ 2026, tomando en consideración la necesidad de prever la cobertura adecuada mediante la constitución de una BOLSA DE EMPLEO, para el desarrollo del meritado programa, dentro de las limitaciones presupuestarias del mismo, ACUERDO.

PRIMERO.- Efectuar convocatoria de proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de Empleo para cubrir puestos de monitores/as, conforme se señala en las bases anexas.

SEGUNDO.- Disponer que, por parte de los servicios administrativos, se efectúe la publicación del citado proceso selectivo, conforme se dispone legalmente, y en particular, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Anexar a la presente resolución, las bases correspondientes.

En Marinaleda, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde.- D. Sergio Gómez Reyes.

SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA MONITORES/RAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO PLAN INTEGRAL DE LA COMUNIDAD GITANA 2026 - Ref. VA2170**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de la presente convocatoria, la creación de una Bolsa de Empleo para la selección de MONITORES/MONITORAS para la ejecución del Programa de Refuerzo Educativo dentro del Plan Integral de la Comunidad Gitana mediante contratación temporal a tiempo parcial y por el periodo comprendido establecido en el programa (desde octubre a diciembre).

SEGUNDA.- REQUISITOS

De conformidad con el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Código Seguro De Verificación	FhEC6SR2840wMm52r1E3qg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	19/08/2026 12:03:11
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FhEC6SR2840wMm52r1E3qg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
SECRETARIA
GENERAL

2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa (sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público).
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
5. Poseer la titulación exigida: Diplomado/a o Grado en Magisterio (Educación Infantil y Primaria) o Grado universitario en alguna especialidad de secundaria.

TERCERA.- SOLICITUDES

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en la selección en la que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de las bases en el Tablón de Anuncios de la Entidad.

La solicitud deberá ir acompañada por:

1. Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.
2. Fotocopia del título que habilite para participar en la selección.
3. Copia de los diplomas/certificados correspondientes a la formación que se pretenda acreditar.
4. Informe de vida laboral actualizado.
5. Certificado de empresa/ Certificado de Servicios Prestados o Copia de los contratos de trabajo

CUARTA.- NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Habida cuenta del servicio de que se trata, se considera, en todo caso, que las contrataciones que se lleven son excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, puesto que resulta inaplazable y necesaria la ejecución del programa, por lo demás subvencionado.

QUINTA.- SISTEMA DE SELECCIÓN

La selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de concurso-oposición, con una puntuación máxima de 10 puntos. Los méritos serán valorados por el Tribunal calificador, el día y hora que se fije para ello, de acuerdo a los criterios que se especifican a continuación. En el supuesto de que los documentos aportados para la fase de concurso no justifiquen plenamente los méritos alegados, dando lugar a dudas al órgano calificador, los mismos no se tendrán en cuenta y no serán valorados ni puntuados.

FASE DE CONCURSO**a) FORMACIÓN (Máximo 2,50 puntos).**

Por la participación en cursos que tengan relación directa con las actividades y

Código Seguro De Verificación	FhEC6SR2840wMm52r1E3qg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	19/08/2026 12:03:11
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FhEC6SR2840wMm52r1E3qg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
SECRETARIA
GENERAL

funciones a desarrollar en la plaza solicitada. Tendrán la consideración de cursos oficiales los organizados por instituciones públicas, la Universidad u otras entidades, centros o escuelas de formación públicos o privados debidamente acreditados. No se considerarán las jornadas, seminarios, congresos, talleres y similares. Asimismo, los diplomas o certificados acreditativos de los cursos deberán especificar el contenido del curso para poder ser valorado. Finalmente, los cursos en los que no conste el número de horas lectivas no se valorarán. La puntuación de los cursos se efectuará del siguiente modo:

1. Cursos de menos de 20 horas..... 0,05 puntos, por cada uno.
2. Cursos entre 21 y 49 horas..... 0,10 puntos, por cada uno.
3. Cursos entre 50 y 99 horas..... 0,20 puntos, por cada uno.
4. Cursos de más de 100 horas..... 0,50 puntos, por cada uno.

b) EXPERIENCIA (Máximo 2,50 puntos).

Deberá estar relacionada DIRECTAMENTE con la plaza convocada y se acreditará con la aportación de, al menos, el informe de la vida laboral y los correspondientes contratos de trabajo, Certificados de Empresa o Certificados de Servicios prestados. Si no se aportan AMBOS documentos, no se valorará la experiencia. Solo serán valorables periodos mínimos de un mes, considerándose a tales efectos como periodos de 30 días. Los periodos contractuales de duración inferior a un mes, no serán considerados. La baremación será la siguiente:

1. Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de igual denominación o similar, en la Administración Pública se otorgará 0,30 puntos.
2. Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de igual denominación o similar, en la empresa privada se otorgará 0,20 puntos.

La SIMILITUD del puesto, caso de que no sean de la misma denominación, deberá ser acreditada por el aspirante, por medio de certificado del empleador que especifique el contenido de las funciones del puesto de trabajo. Sin dicho certificado, no podrá valorarse.

FASE DE OPOSICIÓN

c) EXPOSICIÓN ORAL (Máxima 5,00 puntos)

El aspirante deberá aportar un proyecto de programación de taller de refuerzo educativo dentro del Plan Integral de la Comunidad Gitana, y realizar una exposición oral, por un tiempo máximo de 15 minutos, en la que se valorarán los siguientes aspectos.

1. Aspectos relativos al programa: Objetivos, contenidos, metodología de trabajo y evaluación. (hasta 3,0 puntos).
2. Aspectos relativos al monitor: Disponibilidad, motivación, adaptabilidad e idoneidad a la plaza ofertada (hasta 1,5 puntos).
3. Aspectos relativos al proyecto de programación: Presentación, corrección y rigor/calidad del contenido (hasta 0,5 puntos).

El proyecto de programación, que se presentará en el mismo momento de la exposición oral ante el Tribunal de Selección, irá acompañado de 4 copias, y deberá presentar estas características formales, no siendo admitido en caso contrario:

1. Tipo de letra: Verdana.
2. Tamaño de fuente: 10 pto.
3. Espaciado interlineal: sencillo.
4. Ajuste borde derecho e izquierdo: mínimo 2 centímetros.
5. Ajuste superior e inferior: 2 centímetros.

Código Seguro De Verificación	FhEC6SR2840wMm52r1E3qg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	19/08/2026 12:03:11
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FhEC6SR2840wMm52r1E3qg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
SECRETARIA
GENERAL

6. Número máximo de páginas: 5 páginas.
7. Solo podrá venir escrito por una cara del folio.

SEXTA.- LISTAS PROVISIONALES Y DEFINITIVAS DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de 15 días hábiles se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos la cual deberá hacerse pública en el Tablón de Anuncios, electrónico y físico, a efectos de que puedan efectuarse cuantas reclamaciones estimen oportunas, dentro del plazo de 2 días hábiles a partir del siguiente al que se publique dicha lista provisional en el Tablón de Anuncios. Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo señalado. Los errores materiales o de hecho y los errores aritméticos podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados. En el caso de que no se presenten reclamaciones o subsanaciones, la lista provisional será elevada automáticamente a definitiva. Concluido el plazo de alegaciones y subsanación de errores, se dictará resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el tablón de anuncios, electrónico y físico, del ayuntamiento de MARINALEDA, señalando la composición definitiva del Tribunal calificador y la fecha y lugar de celebración de la valoración de los méritos y entrevista. Contra la resolución que apruebe las listas definitivas de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de las listas, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

SÉPTIMA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador de la presente convocatoria estará constituido de la siguiente forma:

- Presidenta: D^a Dolores Rodríguez Gutiérrez
- Secretario: D. Manuel Gutiérrez Daneri.
- Vocales:
 - D. Rafael Jurado Baena.
 - D. Rocío Rodríguez Saavedra
 - D^a. María Jesús Guillén González.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros. Sus decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto favorable del Presidente. Si por cualquier circunstancia no concurrieran el Presidente y el Secretario, se suplirán en el primer caso por el vocal de mayor jerarquía, antigüedad o edad, y en el segundo caso por el de menor edad.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas Bases y disposiciones vigentes que regulan la materia. El Órgano de Selección publicará, mediante exposición del correspondiente anuncio en el Tablón de Edictos Municipal las puntuaciones finales obtenidas por los aspirantes en el procedimiento selectivo, por orden de mayor a menor puntuación. En el supuesto de empates en las puntuaciones finales obtenidas por los aspirantes, tendrá preferencia la puntuación obtenida en el criterio de la experiencia, seguidamente la puntuación obtenida en la formación y si fuera necesario, por último, por la obtenida en la entrevista. Si persistiera el empate se decidirá al azar. La ordenación de los aspirantes, según las puntuaciones finales obtenidas, determinará el orden de llamamiento de los mismos en la Bolsa de Empleo para la

Código Seguro De Verificación	FhEC6SR2840wMm52r1E3qg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	19/08/2026 12:03:11
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FhEC6SR2840wMm52r1E3qg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
SECRETARIA
GENERAL

realización de contrataciones laborales.

OCTAVA.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS.

El Tribunal elevará al Sr. Alcalde-Presidente la relación de las puntuaciones finales obtenidas por los aspirantes junto con el Acta, para su aprobación. Cumplidos los trámites precedentes, el Sr. Alcalde-Presidente, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos procederá a efectuar la contratación a favor del aspirante que hubiere obtenido una mayor puntuación, creándose una bolsa de empleo por el orden de puntuación que tendrá una validez y duración equivalente al puesto principal.

NOVENA.- INTERPRETACIÓN.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases y la resolución de las incidencias y recursos hasta el acto de constitución del Tribunal, en el que se atribuirá a éste la facultad de interpretar y resolver las incidencias hasta la terminación de las pruebas.

DÉCIMA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes bases se publicarán en el Tablón de Edictos y en los lugares de costumbre de la localidad.

UNDÉCIMA.- IMPUGNACIÓN.

La presente convocatoria, sus bases y las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los plazos y formas siguientes:

- Potestativamente, mediante RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases en el Tablón de Anuncios de la Entidad.
- Mediante RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases.
- Los acuerdos del Tribunal, mediante RECURSO DE ALZADA, ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de dicho Acuerdo en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

En Marinaleda, a fecha de firma electrónica
EL ALCALDE - Fdo.: Sergio Gómez Reyes

Código Seguro De Verificación	FhEC6SR2840wMm52r1E3qg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	19/08/2026 12:03:11
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FhEC6SR2840wMm52r1E3qg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
SECRETARIA
GENERAL

**SOLICITUD DE CONVOCATORIA DE LA SELECCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA
MONITORES/RAS DEL PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO
¿PLAN INTEGRAL DE LA COMUNIDAD GITANA¿ 2026**

APELLIDOS.....

.....

NOMBRE.....

.....

DNI/NIE.....

.....

DIRECCION.....

.....

TELEFONO.....

.....

EMAIL.....

D..... con D.N.I.
.....

Declaro responsablemente cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria:

- A) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de la jubilación forzosa.
- B) Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, así como los extranjeros con residencia legal en España, según lo establecido en el art. 57 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre del TREBEP.
- C) Tener capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público

Y acompaño la documentación siguiente:

- 1) (Fotocopia) Título para participar en la Convocatoria.
- 2) (Fotocopia) D.N.I.

Código Seguro De Verificación	FhEC6SR2840wMm52r1E3qg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	19/08/2026 12:03:11	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FhEC6SR2840wMm52r1E3qg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
SECRETARIA
GENERAL

- 3) Informe de vida laboral (caso de meritar experiencia)
- 4) (Fotocopia) Contratos de trabajo, Certificados de empresa o Certificados de servicios prestados (caso de meritar experiencia).
- 5) Para los extranjeros residentes en España, tienen que presentar los documentos que acrediten que se encuentran en una o varias de las siguientes situaciones: residencia temporal, residencia permanente, autorización para residir y trabajar.

Por todo lo cual, SOLICITO ser admitido/a al procedimiento convocado para la creación de una Bolsa de Empleo para la selección de MONITORES/MONITORAS para la ejecución del Programa de Refuerzo Educativo dentro del Plan Integral de la Comunidad Gitana.

En Marinaleda a ____ de _____ de 2026

Fdo.: _____

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Sergio Gómez Reyes, en Marinaleda en la fecha de la firma.

Código Seguro De Verificación	FhEC6SR2840wMm52r1E3qg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	19/08/2026 12:03:11
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FhEC6SR2840wMm52r1E3qg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

ASUNTO: Aprobación Definitiva del Presupuesto Municipal de 2026

ANUNCIO

Publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia número 144, de 28 de julio de 2026**, el anuncio de aprobación inicial del Presupuesto Municipal de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

“FORMADO por el Presidente el Presupuesto General de la Entidad Local para el año 2026.

Adaptado a la **Orden HAP/419/2014**, de 14 de marzo, por la que se modifica la orden 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales,

Unida a este toda la documentación que dispone el artículo 168 del **Real Decreto Legislativo 2/2004**, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por el **Real Decreto-ley 17/2014**, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico y el artículo 18.1 del **Real Decreto 500/1990**, de 20 de abril.

Atendida la propuesta presentada por la Sra. Delegada de Hacienda, Dña. Rocío Lay García, el Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR inicialmente el **Presupuesto General para el año 2026**, comprensivo de la provisión de obligaciones y derechos de la Entidad Local, para su exposición al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por **quince días**, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, según dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- ANULAR las transferencias de crédito, desde el día 1 de enero de 2026 hasta la fecha de aprobación definitiva del Presupuesto municipal, en caso de existir créditos en las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de 2026.

TERCERO.- Acordar la correcta dotación de la provisión por derechos de dudoso cobro, según los mínimos establecidos en el artículo 193.bis del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cód. Validación: 6ADDPV7KE377E3MVPNAKQAF
Verificación: <https://sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9



CARMEN MARIA MOLINA MORENO (1 de 1)
Alcalde/a
Fecha Firma: 20/08/2026
HASH: bbb74d99d499d23b7465248a7aaf6e



**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

CUARTO.- El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de **un mes** para resolverlas.

QUINTO.- El Presupuesto General definitivamente aprobado deberá ser insertado en el Boletín Oficial de la Provincia **resumido por capítulos** de cada uno de los presupuestos que lo integran, **entrando en vigor una vez publicado**, según dispone el artículo 169.3 y 169.5 del citado Real Decreto Legislativo y ha de ser remitido al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la aplicación "Presupuestos 2026", habilitada al efecto.

SEXTO.- Según dispone el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

"Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

El Tribunal de Cuentas deberá informar previamente la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la corporación".

El acuerdo que antecede se adoptó con el voto a favor de D. Juan Manuel Valle Chacón, Dña. Carmen María Molina Moreno, D. José Manuel Triguero Begines, Dña. Rocío Lay García, Dña. Irene García Barragán, D. Juan Manuel Bernal Cecilia, Dña. María Luisa Amuedo Álvarez, D. Jesús Condán Navarro, D. Florián Ramírez Luna, Dña. María Rosario Parejo López y D. Manuel Carvajal González.

Se abstuvo D. Raúl Rodríguez Martín.

Votaron en contra D. Rafael Ruiz Guzmán, D. Manuel Vargas Lobato, D. Antonio Romero Bejarano, D. Antonio Jesús Castillo Domínguez y Dña. María Eugenia Ramírez Villalba".

Transcurrido el plazo de quince días, al que alude el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que se hayan presentado reclamaciones, el Presupuesto General definitivamente aprobado se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia **resumido por capítulos entrando en vigor una vez publicado**, según disponen los artículos 169.3 y 169.5 del citado Real Decreto Legislativo:

Estado de Gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	19.177.828,23 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.346.280,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS	990.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	378.470,95 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	297.883,29 €

Cód. Validación: 6ARDUPYTK37E3MVPNAK9AQF
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/validacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9





**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

6	INVERSIONES REALES	895.750,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.944.841,23 €
	TOTAL	33.031.053,70 €

Estado de Ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	9.749.432,86 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	389.591,41 €
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	5.647.410,70 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.139.414,58 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	105.589,31 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
	TOTAL	33.031.438,86 €

Por otro lado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 127 de Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se procede a publicar la **plantilla de personal funcionario, laboral y eventual:**

ANEXO

PLANTILLA 2026:

PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA.

A) FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARACTER ESTATAL.

Categoría	Grupo	Nº Plazas
Secretario General.	A1	1
Interventor	A1	1
Tesorero	A1	1

B) ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

B.1 SUBESCALA TÉCNICA

Categoría	Grupo	Nº Plazas
Técnico de Administración General	A1	6
Téc. Adm. Gral. Jefe Serv. RRHH	A1	1

B.2. SUBESCALA DE GESTION

Cód. Validación: 6AR0DUPY7KE37E3MVPNAK9AQF
Verificación: <http://sede.diputaciondesevilla.es/validacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9





**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

Categoría	Grupo	Nº Plazas
Técnico de Gestión	A2	10

B.3 SUBESCALA ADMINISTRATIVA

Categoría	Grupo	Nº Plazas
Administrativo Admón. General. Jefe Negociado	C1	2
Administrativo Admón. General. Jefe Negociado Contratación	C1	1
Administrativo Admón. General. Jefe de Grupo	C1	1
Administrativo de Admón. General	C1	23
Administrativo Admón. General J. Grupo Estadísticas	C1	1
Administrativo Admón. General J. Neg. Admón Electrónica	C1	1
Administrativo Admón. General Tesorería	C1	2
Administrativo Admón. General Informática	C1	2

B.4 SUBESCALA AUXILIAR

Categoría	Grupo	Nº Plazas
Auxiliar de Admón. General	C2	9
Auxiliar de Admón Gral Discapacitado	C2	2

C) ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL

C.1. SUBESCALA TÉCNICA

C.1.1. CLASE DE TÉCNICOS SUPERIORES

Categoría	Grupo	Nº Plazas
Arquitecto, Jefe Sección	A1	1
Arquitecto Superior	A1	1
Economista, Jefe Negociado	A1	1
Economista.	A1	1
Asesor Jurídico	A1	1
Psicólogo/a	A1	1

C.1.2 CLASE DE TÉCNICOS MEDIOS

Categoría	Grupo	Nº Plazas
Ingeniero Técnico Electricista	A2	2
Arquitecto Técnico	A2	4
Graduado Social Jefe Sección RR.HH	A2	1
Logopeda	A2	2
Fisioterapeuta	A2	1

Cód. Validación: 6ARDMPYTK37E3MVPNAK9AQF
Verificación: <https://sedelectronica.diputaciondesevilla.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9



**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)

Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales: 01410690

C.1.3. CLASE DE TÉCNICOS AUXILIARES

Categoría	Grupo	Nº Plazas
Administrativo Admón General. Jefe Negociado Informática	C1	1

C.2 SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES**C.2.1 CLASE DE POLICÍA MUNICIPAL Y AUXILIARES**

Categoría	Grupo	Nº Plazas
Subinspector	A2	1
Oficial	C1	9
Policia Local	C1	43
Oficial 2ª Actividad	C1	1
Policia Local 2ª Actividad	C1	3
Cabo Parque Bombero	C2	5
Sargento Parque Bombero	C1	1
Bombero-Conductor	C2	18

C.2.2 CLASE DE COMETIDOS ESPECIALES

Categoría	Grupo	Nº Plazas
Coor. Área Par. Ciudadana, J. Negociado	C1	1
Técnico Especialista Agropecuario	C1	1
Coordinador Jefe Grupo de Juventud	C1	1
Coordinador Jefe Grupo Festejos	C1	1
Coordinador Jefe Grupo Deportes	C1	1
Coordinador Cultura. Jefe Grupo	C1	1
Coordinador Limpieza Edificios Públicos	C1	1
Responsable Gabinete Comunicación	C1	1

C.2.3. CLASE DE PERSONAL DE OFICIOS**C.2.3.1 MAESTROS**

Categoría	Grupo	Nº Plazas
Encargado de Obras y Serv. Municipales	C2	1
Encargado General Serv. Municipales	C2	1

C.2.3.2. OFICIALES

Categoría	Grupo	Nº Plazas
Oficial Electricista	C2	1
Oficial Conductor Mecánico	C2	1
Oficial Conductor	C2	3

Cód. Validación: 6ARDUPY7KE37E5MVPNAK9AQF
Verificación: <https://sedelectronica.diputaciondesevilla.es/validacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9



**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

Oficial Mantenimiento	C2	2
Oficial Jardinero	C2	1
Almacenero	C2	1
Oficial Mantenimiento Cementerio	C2	1

C.2.3.3 AYUDANTES

Categoría	Grupo	Nº Plazas
Jefe Grupo Limpieza	Agr.Prof.Disp Ad.7ª	1

C.2.3.4 OPERARIOS

Categoría	Grupo	Nº Plazas
Operario Limpieza	Agr.Prof.Disp Ad.7ª	2
Limpiador-Guarda	Agr.Prof.Disp Ad.7ª	1

D) PERSONAL EVENTUAL (ART. 11 R.D.L. 5/2015)

Categoría	Nº Plazas
Representante de la Alcaldía en Poblados	3
Funcionarios de Empleo	4

PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL LABORAL

Categoría	Nº Plazas
Oficial Fijo	2
Encargado General Obras	1
Encargado Delegación Agricultura	1
Peón Mantenimiento	4
Peón Servicio de Limpieza	1
Auxiliar Ayudante Biblioteca	1
Aux. Ayte. Biblioteca Discapacitado P.(50%)	1
Ayudante Dirección TV	1
Auxiliar Administrativo Informática	1
Oficial Conductor	1
Oficial Conductor Tráfico	1
Oficial Cementerio	1
Oficial Electricista	2
Oficial Fontanero	1
Oficial Carpintero	1
Oficial Pintor	1
Oficial Maquinista Conductor	1

Cód. Validación: 6ARDUPY7KE37E3MVPNAK9AQF
Verificación: <https://sedelectronica.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9





**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

Categoría	Nº Plazas
Oficial Jardinero	3
Oficial Mantenimiento	3
Operario Jardinería	2
Ordenanza Discapacitado	1
Graduado Social	1
Psicólogo	4
Trabajador/a Social	4
Médico Empresa	1
Delineante	1
Editor Radio Televisión	2
Jefe Grupo Camara TV	1
Ayudante Cámara Radio Televisión	1
Auxiliar de Sonido Radio Televisión	1
Notificador-Vigilante	3
Notificador Vigilante Discapacitado	2
Operadora Telefonista	1
Auxiliar Ayuda Domicilio	5
Auxiliar Administrativo General	2
Monitor Animador	1
Monitor Centro Ocupacional	1
Celador	1
Peón	18
Oficial Conductor	5
Oficial Conductor Mecánico	1
Guía Información y Asistencia Turística	1
Animador SocioCultural y Turístico	1
Técnico/a de Consumo	1
Técnico/a Medio Ambiente	1
Técnico/a Urbanismo	1
Oficial Conductor/a Recogida de Residuos	6
Peón Recogida Residuos	6

PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL LABORAL (PROCESO DE ESTABILIZACIÓN)

Categoría	N.º plazas	Jornada
Administrativo/a Admón. Gral.	2	100%
Administrativo/a Auxiliar Archivero	1	100%
Aux. Ayuda Domicilio	6	100%
Aux. Ayte. Biblioteca Discapacitado/a	1	100%
Aux. Ayte. Biblioteca Discapacitado/a	1	53,33%
Aux. Ayudante Biblioteca	3	100%
Aux. Ayudante Biblioteca	1	100%
Auxiliar Administrativo/a	16	100%

Cód. Validación: 6ARDMPY7KE37E5MYPNKAQAF
Cód. Verificación: 6ARDMPY7KE37E5MYPNKAQAF
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9





**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

Categoría	N.º plazas	Jornada
Auxiliar Administrativo/a Discapacitado/a	1	100%
Auxiliar Emisión	1	100%
Auxiliar Sonido	1	100%
Ayudante Comedor	1	100%
Ayudante Técnico Juventud	2	100%
Celador/a	4	100%
Conserje Notificador/a Discapacitado/a	2	100%
Director/a C.O.D.	1	100%
Director/a Escuela Infantil	2	100%
Economista	1	100%
Educador/A Social	1	100%
Encargado/A General	1	100%
Encargado/A Servicio Limpieza	1	100%
Fisioterapeuta	1	100%
Guarda	2	100%
Limpiador/a	6	100%
Limpiador/a	2	100%
Limpiador/a	1	53,33%
Logopeda	1	100%
Maestro/a Educación Infantil	20	100%
Monitor/a Ocupacional Jardinería	1	100%
Monitor/a Corte y Confección	1	100%
Monitor/a Juventud	3	100%
Monitor/a Labores Artesanía	1	85,33%
Monitor/a Manualidades	1	100%
Monitor/a Pintura Artística	1	100%
Notificador/a Vigilante Discapacitado/a	1	100%
Oficial	3	100%
Oficial Conductor/a	4	100%
Oficial Jardinero/a	4	100%
Oficial Mantenimiento	1	100%
Operario/a Jardinero	1	100%
Operario/a Vigilante Mantenimiento	6	100%
Pedagogo/a	1	100%
Peón/a	1	100%
Peón/a General	14	100%
Peón/a Gruista	1	100%
Peón/a Mantenimiento	4	100%
Peón/a Mantenimiento	1	80,00%
Peón/a Servicios Generales	1	100%
Psicólogo/a	1	100%

Cód. Validación: 6ARDUPY7KE37E3MYPNAK9AQF
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9



**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

Categoría	N.º plazas	Jornada
Redactor/a	3	100%
Técnico/a Deportivo	1	53,33%
Técnico/a Educación Infantil	8	100%
Técnico/a Especialista Clarinete	1	100%
Técnico/a Especialista Danza	1	72,00%
Técnico/a Especialista Flauta Travesera	1	66,67%
Técnico/a Especialista Guitarra	1	72,00%
Técnico/a Especialista Guitarra	1	93,33%
Técnico/a Especialista Percusión	1	29,33%
Técnico/a Especialista Piano	1	93,33%
Técnico/a Especialista Saxofón	1	42,67%
Técnico/a Especialista Viento Metal	1	100%
Técnico/a Gestión	3	100%
Técnico/a Medio Ambiente	1	100%
Técnico/a Orientación	3	100%
Técnico/a Sanidad	1	100%
Técnico/a Sanidad y Consumo	1	100%
Trabajador/a Social	6	100%

El presente anuncio será expuesto en el portal de transparencia
www.lospalacios.org

Documento firmado electrónicamente en Los Palacios y Villafranca.

Carmen María Molina Moreno
ALCALDE ACCIDENTAL

Cód. Validación: 6ARDUPYTK37E3MVPNAK9AQF
Verificación: www.lospalacios.org/validacion
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9





AYUNTAMIENTO DE PARADAS
RECURSOS HUMANOS
SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 733/2026
Fecha Resolución: 19/08/2026

D. Rafael Cobano Navarrete, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Paradas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto:

CONTRATAR A D. JUAN RAMÓN RAMÍREZ GARCÍA, COMO OFICIAL 1ª ALBAÑIL, PERSONAL LABORAL FIJO.

El Sr. Alcalde-Presidente a la vista de los siguientes antecedentes:

- Resolución de la Alcaldía 268/2026, de 27/03/2026, por la que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria para la cobertura de una plaza de OFICIAL 1ª ALBAÑIL, como personal laboral fijo, a través del sistema de promoción interna vertical (BOP n.º 66, de 08/04/2026).
- Resolución de la Alcaldía 459/2026, de 26/05/2026, por la que se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria.
- Resolución de la Alcaldía 548/2026, de 17/06/2026, por la que se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria.
- Propuesta del tribunal de selección del citado proceso selectivo de 10/08/2026.

El Sr. Alcalde-Presidente, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, viene en disponer:

PRIMERO.- Contratar a D. JUAN RAMÓN RAMÍREZ GARCÍA, con DNI ***3365**, como personal LABORAL FIJO del Ayuntamiento de Paradas, con la categoría profesional de OFICIAL 1ª ALBAÑIL, con efectos del día 20/08/2026.

SEGUNDO.- La persona propuesta deberá tomar posesión de su plaza en el plazo establecido en las bases de selección, decayendo en sus derechos en caso contrario, y cesando en tal momento en la previa relación laboral con este ayuntamiento.

TERCERO.- Notificar lo resuelto a la persona interesada, haciéndole constar que el presente acuerdo agota la vía administrativa, así como los recursos que pueden interponer contra el mismo.

CUARTO.- Dar cuenta de lo resuelto a los servicios municipales de Intervención y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

QUINTO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón electrónico de edictos de este ayuntamiento.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, ante el Secretario accidental que da fe.

El Alcalde – Presidente	El Secretario/a Accidental
Fdo. Rafael Cobano Navarrete	Fdo: Antonio Vicente Bustos Cabello

Código Seguro De Verificación	+UbNEPHfHhBGm0vIzhdsYw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	19/08/2026 07:50:36	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	19/08/2026 07:37:45	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/%2BubNEPHfHhBGm0vIzhdsYw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





**AYUNTAMIENTO
de
EL PEDROSO (Sevilla)
Alcaldía**

Expediente: 296/2026

Procedimiento: Provisión y nombramiento del puesto de Jefatura de Policía Local

7.- Anuncio en BOP Anulación de la convocatoria y Bases de la convocatoria

**DON SERGIO VELA BELLIDO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO
AYUNTAMIENTO DE EL PEDROSO (SEVILLA).**

Por Resolución de Alcaldía N.º 2026-0751 de fecha 19 de agosto de 2026 del Ayuntamiento de El Pedroso (Sevilla), se ha acordado dejar sin efecto la convocatoria y sus bases reguladoras del proceso selectivo para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de Jefatura de la Policía Local del Ayuntamiento, aprobadas mediante Resolución de Alcaldía N.º 2026-0679 del pasado 27 de Julio de 2026 y publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla N.º 159 de fecha martes 18 de Agosto de 2026, así como, en su caso, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://www.elpedroso.es>].

En consecuencia, queda sin efecto el procedimiento selectivo convocado, así como las bases que lo regulaban, sin perjuicio de que, en su caso, pueda aprobarse posteriormente una nueva convocatoria y sus bases.

Lo que se hace público para el general conocimiento de las personas interesadas.

En El Pedroso (Sevilla), a fecha de firma digital.
El Alcalde-Presidente.

SERGIO VELA BELLIDO (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 19/08/2026
HASH: 580c6d124557e7371a2214782f0ca1



Cód. Validación: 36Y2X6U2QJ2AAH3GKKNVJTZ3
Verificación: <https://sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



AYUNTAMIENTO
de
EL PEDROSO (Sevilla)
Alcaldía

Expediente: 296/2026
Procedimiento: Provisión y nombramiento del puesto de Jefatura de Policía Local
9.- Anuncio en BOP de la convocatoria y Bases de la convocatoria

DON SERGIO VELA BELLIDO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO
AYUNTAMIENTO DE EL PEDROSO (SEVILLA).

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía N.º 2026-0752 del Ayuntamiento de El Pedroso (Sevilla) las bases y la convocatoria para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de Jefatura de la Policía Local del Ayuntamiento, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento. [dirección <http://www.elpedroso.es>].

BASES PARA LA PROVISION POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACION DEL
PUESTO DE JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL
PEDROSO (SEVILLA).

Primera. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión del puesto de Jefatura de la Policía Local del Ayuntamiento de El Pedroso (Sevilla), mediante el sistema de libre designación, conforme a los principios de mérito, capacidad, objetividad, igualdad y publicidad, y lo establecido en el artículo 26.1 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía.

Las características de dicho puesto serán:

Denominación	Jefe/a del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de El Pedroso (Sevilla)
Grupo	C1
Nivel de complemento de destino	22
Complemento específico	1.284,40 euros/mes
Tipo de puesto	Mando directivo
Adscripción	Area de Seguridad
Experiencia	Al menos cinco años en ejercicio de mando
Observaciones [perfil profesional]	Funcionarios de Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

Cód. Validación: AMTYGCSM3EJANXWXTMGGZL
Verificación: <https://sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7



Segunda. Funciones y naturaleza del puesto

La Jefatura de la Policía Local, bajo la dependencia directa de la Alcaldía o Concejalía delegada, en su caso, ostenta la máxima responsabilidad de la Policía Local y tiene el mando inmediato sobre todas las unidades y servicios en los que ésta se organice, ejerciendo, además de las funciones atribuidas en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, entre otras, las funciones atribuidas a la escala técnica, adecuándolas a las especificidades de la plantilla, que conforme al artículo 25 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, son la organización, dirección, coordinación y supervisión de las distintas unidades y servicios del cuerpo.

Tercera. Requisitos

De conformidad con el artículo 26 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, los aspirantes deben ser personal funcionario de la Policía Local de municipios de Andalucía, con una categoría igual o superior a la de Oficial de Policía Local, o equivalente, y que cumplan los requisitos exigidos en la Convocatoria.

Se valorará particularmente la experiencia en funciones de organización, dirección, coordinación y de supervisión en cuerpos de seguridad:

- experiencia en jefaturas o mandos operativos.
- formación especializada en seguridad.
- trayectoria profesional.
- conocimiento del ámbito local, para lo cual deberán acompañar a su solicitud un "proyecto de intervención policial en El Pedroso".

Todos estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Una vez examinadas las solicitudes y acreditados los requisitos exigidos en la convocatoria, se podrá convocar a los aspirantes para la celebración de una entrevista personal, a los efectos de constatar o averiguar las características de los mismos que mejor se adecuen al contenido y funciones del puesto. Igualmente, se podrán recabar las aclaraciones o, en su caso, aportación de documentación que se considere necesaria, todo ello con objeto de poder realizar la mejor elección.

Cuarta. Forma y plazo de presentación de instancias

Las solicitudes (Anexo I) para tomar parte en la provisión del puesto de Jefatura de Policía Local, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia.

Quinta. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de 30 días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <http://www.elpedroso.es>], se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Cód. Validación: AMTYGCFMSR3LJAHXWYTPMGGZL
Verificación: <http://www.elpedroso.es/validacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7



Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento y, en su caso, la fecha de celebración de una entrevista personal.

Sexta. Nombramiento, toma de posesión y cese

El órgano competente para proceder al nombramiento será la Alcaldía, y lo llevará a cabo de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

El nombramiento recaerá en el candidato que, reuniendo los requisitos exigidos en las presentes bases y convocatoria, sea elegido discrecionalmente para ocupar el puesto requerido, pudiendo quedar desierta la convocatoria si ningún aspirante es elegido.

El cese del personal funcionario en el anterior destino deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del nombramiento en el Boletín Oficial de la provincia, salvo que en dicha resolución se establezca otra cosa.

La incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se efectuará el día hábil siguiente al del cese si no implica cambio de residencia, o en el plazo de un mes si comporta cambio de residencia, con la obligación, en este último caso, de acreditar de forma fehaciente dicho cambio. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, la incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se producirá en la misma fecha en la que se toma posesión en el mismo.

La jefatura superior de personal donde preste servicios el personal funcionario podrá diferir el cese por necesidades del servicio debidamente motivadas hasta veinte días hábiles, comunicándose a este Ayuntamiento.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las vacaciones, permisos o licencias que hayan sido concedidos o reconocidos a las personas interesadas.

Quienes sean titulares de los puestos de trabajo provistos por el procedimiento de libre designación podrán ser cesados discrecionalmente, debiendo ser los ceses expresamente motivados. No generará derecho de permanencia.

El candidato nombrado mantendrá su relación funcional en su administración de origen (en su caso) y la situación administrativa conforme a normativa aplicable.

Séptima. Normativa aplicable

Esta convocatoria se regirá por las presentes bases y, en su defecto supletoriamente, será de aplicación la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía; la 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía; y restantes normas que resulten de aplicación.

Cód. Validación: AMTYGCFSMR3LJAHXWYTPMGGZL
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificador-codigos>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7



Octava. Recursos

Contra la presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrá interponerse por las personas interesadas, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Andalucía, en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace publico para el general conocimiento de las personas interesadas.

En El Pedroso (Sevilla), a fecha de firma digital.

El Alcalde-Presidente,



Cód. Validación: AMTYGCFSMR3LJAHXWXTPMGGZL
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificador-cods>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7



AYUNTAMIENTO
EL PEDROSO



AYUNTAMIENTO

INSTANCIA / SOLICITUD
ANEXO I

Área de Recursos Humanos

REGISTRO

SOLICITANTE

N.I.F	NOMBRE Y APELLIDOS	
DOMICILIO		CORREO ELECTRÓNICO
TELÉFONO	CÓDIGO POSTAL / MUNICIPIO	PROVINCIA

REPRESENTANTE (en su caso)

N.I.F	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	
DOMICILIO		CORREO ELECTRÓNICO
TELÉFONO	CÓDIGO POSTAL / MUNICIPIO	PROVINCIA
PODER DE REPRESENTACIÓN QUE OSTENTA		

MEDIO DE NOTIFICACIÓN – INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ SOLICITANTE	☐ ELECTRÓNICA
☐ REPRESENTANTE	☐ PAPEL

SOLICITUD

PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACION EL PUESTO DE JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL PEDROSO (SEVILLA)

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA / APORTADA

Obligatoria
Copia del DNI o, documento equivalente acreditativo de la identidad del solicitante, en vigor.
Documento acreditativo de ser funcionario/a de carrera de Cuerpos de Policía Local de Andalucía, con una categoría igual o superior a la de Oficial de Policía Local. (1)
Documento acreditativo en jefaturas o mandos operativos
Proyecto de intervención policial en El Pedroso (Sevilla).
Aportadas según el caso

Cód. Validación: AMTYGCFSMR3LJAHXWYTPMGGZL
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7



--

*** Aquellas instancias o solicitudes que se presenten por medios diferentes a la vía Telemática, o no presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de El Pedroso, se ruega remitir copia de la instancia-solicitud registrada al siguiente correo electrónico: pedroso@dipusevilla.es**

La Administración Pública **verificará** la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la **comprobación** de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.

Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.

Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, **deberá acreditarse la representación**, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

OBJETO DE LA SOLICITUD

Que, vista la convocatoria anunciada en el B.O.P. n.º _____, en relación con la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación del Puesto de Jefatura de la Policía Local en el Ayuntamiento de El Pedroso, conforme a las bases publicadas:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Por todo lo cual, SOLICITO que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

CONSENTIMIENTO Y DEBER DE INFORMAR A LOS INTERESADOS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

☐ He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas

Información básica sobre protección de datos

Responsable	Ayuntamiento de El Pedroso
Finalidad	Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.
Destinatarios	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección https://elpedroso.sedelectronica.es/privacy

Cód. Validación: AMTYGQSMR3JAHXWYTPMGZL
Verificación: <https://sedelectronica.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7





FIRMA

☐ PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En El Pedroso a ____de ____de ____

El/la solicitante

Fdo. _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL PEDROSO (SEVILLA)

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personal y Garantía de los derechos Digitales, este Ayuntamiento de El Pedroso, le informa que sus datos serán incorporados a la Base de Datos correspondiente, y solo se cederán a terceros en los casos y con las condiciones previstas en la Ley. Podrá solicitar el acceso, rectificación y cancelación de sus datos o formular oposición al tratamiento de los mismos ante este Ayuntamiento de El Pedroso, sito: Plaza de España nº 1 de El Pedroso CP 41360 (SEVILLA) C.I.F. P-4107300-H - E-MAIL: pedroso@dipusevilla.es Tfno. 954889001

Cód. Validación: AMTYGCFSMR3LJAHXWXTPMGGZL
Verificación: <https://sede.dipusevilla.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7





Francisco José Rodríguez Gómez (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 19/08/2026
HASH: 734023ac7e852abc07ca1485093222

ANUNCIO

DON FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA.-

Hago saber: Que Por Decreto 4708/2026 de fecha 18 de agosto de 2026, se acuerda aprobar lo siguiente:

“Decreto 4708/2026

Vistas las Bases Generales de los procesos selectivos para la cobertura de necesidades urgentes e inaplazables (BOP n.º 68 de 10 de Abril de 2026) y la solicitud del Área de Orientación Socio Laboral de la realización de un proceso selectivo para cubrir puestos temporales de Técnico/a de Orientación.

RESULTANDO.- Que en la base tercera se establece que las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y Portal de Transparencia Municipal.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en cuanto a las atribuciones de esta Alcaldía.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5606 de 17 de agosto de 2026.

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de proceso selectivo para la creación de una bolsa de empleo para la cobertura de los puestos temporales que se detallan en el Anexo, y que se desarrollará según lo regulado en las Bases Generales de los procesos selectivos para la cobertura de necesidades urgentes e inaplazables (BOP n.º 68 de 10 de Abril de 2026)

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Portal de Transparencia, en la sección de Empleo Público, concediendo un plazo de **cinco días hábiles para la presentación de las solicitudes** de participación, en la forma indicada en las bases mencionadas.

ANEXO I . CONVOCATORIA PUESTO DE TRABAJO TEMPORAL

Regulada por las Bases Generales de los procesos selectivos para la cobertura de necesidades urgentes e inaplazables (BOP n.º 68 de 10 de Abril de 2026)

1. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

DENOMINACIÓN: TÉCNICOS/AS DE ORIENTACIÓN (PROGRAMA ANDALUCÍA ORIENTA)

(Orden de 26 de septiembre de 2014 por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril)

CÓDIGO DEL PUESTO: TEC-ORIENTACIÓN

ADSCRIPCIÓN: FUNCIONARIO ☒ LABORAL ☐
GRUPO Y SUBGRUPO: A1 ☐ A2 ☒ B ☐ C1 ☐ C2 ☐ OAP ☐

Cód. Validación: AG5A8K7ZNP9CJHTRCXVZ64EM
Verificación: <https://rinconada.se/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6



**CONDICIONES ECONÓMICAS (meses):****SALARIO BASE:** 1.199,52€ **C.D./C.C.:** 550,01€ **C.E.:** 390,88€**Funciones o tareas a realizar:**

- Gestión de Itinerarios Personalizados de Inserción (IPI) a través del asesoramiento a las personas usuarias, ya sea de carácter individual o grupal, entendiéndose por IPI la realización y seguimiento de una secuencia concatenada de acciones, destinadas a mejorar la empleabilidad de las personas demandantes de empleo, inscritas como desempleadas en el Servicio Andaluz de Empleo.
- Asesoramiento dirigido a personas pertenecientes a colectivos específicos inmersas en procesos educativos de formación, y/o empleo. Estas acciones se determinarán desde la Agencia Servicio Andaluz de Empleo en función de las necesidades de intervención detectadas.
- Servir de conexión entre la entidad y la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, entre otras cuestiones, en lo relativo al registro de atenciones individuales y grupales en el Servicio Telemático de Orientación (STO).

Competencias de conocimientos a evaluar en la fase de oposición:**Bloque 1. Marco normativo:**

- Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía: objeto, estructura y programas.
- Orden de 26 de septiembre de 2014 por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción: perfiles profesionales, funciones y obligaciones de las entidades beneficiarias.
- Orden de 18 de octubre de 2016 de bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción: requisitos, justificación y control.
- El Servicio Andaluz de Empleo (SAE): estructura organizativa, funciones y relación con las entidades colaboradoras.
- El Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE): prestaciones, programas y relación con las Comunidades Autónomas.
- Reglamento (UE) 2021/1057, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+): disposiciones generales.
- El personal al servicio de las Administraciones Públicas: clases y régimen jurídico. El funcionario interino: supuestos, derechos y obligaciones conforme al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- Resolución de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa a los programas de orientación profesional y acompañamiento a la inserción, correspondiente a la convocatoria 2026.

Cód. Validación: AG5AKWZNPQCJUTRQXVZ64EM
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6



**Bloque 2. Orientación profesional e itinerarios de inserción:**

- El modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta: principios, estructura, metodología y fases.
- El Itinerario Personalizado de Inserción (IPI): definición, elaboración, seguimiento y evaluación.
- Diagnóstico de empleabilidad: concepto, factores que la condicionan, herramientas e instrumentos de evaluación.
- La entrevista de orientación: tipos, fases y técnicas. Habilidades de comunicación y escucha activa.
- Motivación para la búsqueda de empleo. Gestión emocional y autoconocimiento en el proceso de inserción.
- Atención a colectivos en situación de especial vulnerabilidad: personas con discapacidad, larga duración en desempleo, jóvenes, mayores de 45 años, víctimas de violencia de género e inmigrantes.

Bloque 3. Mercado de trabajo y prospección empresarial:

- El mercado de trabajo: estructura, sectores productivos, ocupaciones emergentes y tendencias. Indicadores de empleo y desempleo en Andalucía y España.
- Intermediación laboral: concepto, agentes intervinientes, herramientas y buenas prácticas.
- Prospección empresarial: objetivos, metodología, técnicas de contacto y seguimiento con empresas.
- Contratación laboral: modalidades de contrato, obligaciones del empleador, bonificaciones e incentivos a la contratación. La reforma laboral: Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.
- Autoempleo y emprendimiento: recursos, apoyos institucionales y trámites básicos de constitución.

Bloque 4. Técnicas de búsqueda de empleo:

- El currículum vitae: tipos, estructura, adaptación a la oferta y errores más frecuentes.
- La carta de presentación y otros documentos de candidatura.
- La entrevista de selección de personal: tipos, preparación y gestión.
- Portales de empleo, redes profesionales digitales y uso de Internet en la búsqueda de empleo. Red Eures.
- Grupos de búsqueda de empleo y talleres de orientación: diseño, dinamización y evaluación.

Bloque 5. Formación para el empleo:

- El sistema de formación profesional para el empleo en Andalucía y en España: estructura, agentes y oferta formativa.
- La formación para el empleo del SAE: modalidades, convocatorias y acceso.
- La nueva Formación Profesional: Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional. Estructura del sistema, oferta formativa y su utilidad en la orientación laboral.
- Reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral: procedimiento de evaluación y acreditación.

Cód. Validación: AGSARWZNPQJUHTRGXVZ64EM
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6





- El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales: estructura y utilidad en la orientación.

Bloque 6. Sistemas de gestión e igualdad:

- Sistemas informáticos del Servicio Andaluz de Empleo: STO. Gestión y seguimiento de usuarios.
- Igualdad de género en el empleo: normativa (Ley Orgánica 3/2007), planes de igualdad y perspectiva de género en la orientación laboral.

2. REQUISITOS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO

Para la contratación del personal técnico, las entidades deberán acogerse a lo dispuesto en el artículo 7. "Perfil del personal técnico y administrativo de las Unidades de Orientación", regulados por la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril.

Titulación/Formación/Nivel de estudios: Estar en posesión de cualquier titulación universitaria.

Formación complementaria: Deberá cumplir alguno de los perfiles mínimos de titulación, formación y experiencia siguientes:

Perfiles	Titulación	Formación	Experiencia
1	Preferente	30 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos
2	Preferente	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos
3	Preferente	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo	No se requiere
4	Otras	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional /o formación	12 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 24 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.
5	Otras	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 8, "Validación del equipo técnico". de la orden 26 de septiembre de 2014, una vez finalizada la selección, en función de los perfiles definidos en el artículo 7, y con carácter previo a la incorporación del personal, las entidades beneficiarias deberán remitir la ficha técnica de la Unidad junto con el currículum acreditado de las personas seleccionadas a la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo correspondiente, para su visto bueno y validación en un plazo máximo de 10 días hábiles, transcurrido el cual se entenderá validada.

Cód. Validación: AGS6K9WZNP9CJUTR0XVZ64EM
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6





Obtenida la validación de la ficha técnica la entidad podrá iniciar la actividad en la Unidad de Orientación.

La experiencia profesional deberá acreditarse mediante certificación oficial de vida laboral actualizada, copia del contrato o certificado de empresa en el que consten las tareas realizadas, y, en el caso de personas trabajadoras autónomas, el alta y actualización del Impuesto de Actividades Económicas. La formación requerida deberá acreditarse mediante los correspondientes títulos o certificaciones oficiales.

Otros: Dominio de herramientas ofimáticas que se acreditará mediante declaración responsable del personal aspirante, marcando la casilla habilitada a tal efecto. La firma de la solicitud implica la asunción de la veracidad de dicha declaración. Sin perjuicio de lo anterior, el Tribunal Calificador podrá verificar este requisito en cualquier momento del proceso si lo considera oportuno.

3. PROCESO SELECTIVO

FORMA DE PROVISIÓN: OPOSICIÓN ☐ CONCURSO/OPOSICIÓN ☒

A) OPOSICIÓN.

PUNTUACIÓN OPOSICIÓN: 10 PUNTOS

TIPO DE PRUEBA A REALIZAR:

- Prueba de conocimiento tipo test.
- Prueba Práctica.

B) CONCURSO.

PUNTUACIÓN CONCURSO: 4 PUNTOS

DESGLOSE PUNTOS DEL CONCURSO:

1. FORMACIÓN: 1.6 PUNTOS

- **Titulaciones específicas:** Por estar en posesión de alguna de las titulaciones que seguidamente se especifican y consideradas titulaciones preferentes en la normativa que regula el programa de Andalucía Orienta.

Tiene la consideración de titulación preferente: Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.

2. EXPERIENCIA: 2 PUNTOS

- 0,10 puntos por cada mes de trabajo acreditado, a valorar a partir de 12 meses en la Red Andalucía Orienta.
- 0,10 puntos por cada mes de trabajo acreditado, a valorar a partir de 24 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.





3. OTROS: puntuación máxima 0,40 Puntos.

Cursos relacionados con la Orientación Profesional . (realizados en los últimos 2 años).



Cód. Validación: AGSARWZNPQJUTRGXYZ64EM
Verificación: [https://sede.diputaciondesevilla.es/verificador-cods](#)
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6





Francisco José Rodríguez Gómez (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 19/09/2026
HASH: 734023ac7e852abc07ca1485093222

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía número 2026-4710 de 18 de agosto de 2026, se acordó aprobar las bases reguladoras y convocatoria del Concurso Internacional de Pintura “VILLA DE LA RINCONADA”, correspondiente al año 2026.

BASES CONVOCATORIA DEL CONCURSO INTERNACIONAL DE PINTURA “VILLA DE LA RINCONADA”

Justificación

La Constitución Española, en su Art.44.1 establece que “*Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho*”, así mismo, en el **Art.46** establece que “*Los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad*”.

El art. 25 de a Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el mismo artículo de la Ley 27/2013 del 27 de Diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Dicho artículo en sus apartados m) y l) hace referencia a las competencias municipales en promoción de la cultura y equipamientos culturales, así como en las actividades de ocupación del tiempo libre.

Es por ello que, desde el Ayuntamiento de La Rinconada, como firme defensor del arte y la cultura, y para dar visibilidad y apoyo a artistas consolidados y emergentes, se refuerza el compromiso con la cultura a través de la promoción del arte y la pintura.

El Ayuntamiento de La Rinconada, a través del Área de Cultura, convoca el **Certamen Internacional de Pintura “Villa de La Rinconada”**, en esta edición 2026 conforme a las siguientes bases:

Base primera. Objeto y finalidad.

El Concurso Internacional de Pintura Villa de La Rinconada 2026 convocado y organizado por el Área de Cultura del Ayuntamiento de La Rinconada tiene por objeto y finalidad promover la creatividad de artistas de ámbito nacional e internacional y dar visibilidad a sus obras, con el propósito de fomentar, conservar, promocionar y ensalzar la cultura.

Plaza de España, 6 · 41309 La Rinconada · Sevilla. 955 797 000 · info@aytolarinconada.es
www.larinconada.es

Cód. Validación: ACVZEGWTCUN3GVNANZT5N6ZTG
Verificación: <https://rinconada.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8



**Base segunda. Destinatarios.**

Esta convocatoria está dirigida a artistas de cualquier nacionalidad o residencia, mayores de 18 años.

No podrán participar aquellas personas en las que concurran alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que hayan resultado galardonadas con la adquisición de su obra en las dos últimas ediciones de este premio.
- b) No podrán obtener la condición de beneficiario las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de Ley 38/2003 General de Subvenciones. Asimismo, tampoco podrán obtener esta condición las personas que sean deudoras del Ayuntamiento de La Rinconada por conceptos distintos de los tributarios. La participación en este concurso implica la plena aceptación y cumplimiento de las presentes bases.

Base tercera. Convocatoria.

El plazo de presentación de las obras que se establece, será de quince (15) días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Presentación de solicitud

La solicitud podrá presentarse por cualquiera de las siguientes vías:

1. A través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Rinconada, mediante el trámite denominado: " CUL-003 Solicitud de participación en el Concurso Internacional de Pintura "Villa de La Rinconada" 2026.

2. Presencialmente, en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros del Ayuntamiento de La Rinconada. En la presentación presencial, la persona interesada deberá identificarse y, en caso de actuar mediante representante, deberá acreditar válidamente la representación, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

Plaza de España, nº 6

41309 – La Rinconada (Sevilla)

Horario: De lunes a viernes de 9:00 h. a 13:00 h.

Plaza de España, 6 · 41309 La Rinconada · Sevilla. 955 797 000 · info@aytolarinconada.es
www.larinconada.es

Cód. Validación: ACYZEQWZCJN85VWANT5N627G
Verificación en: www.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8





TENENCIA DE ALCALDÍA
Plaza Juan Ramón Jiménez, nº 2
41300 – San José de La Rinconada (Sevilla)
Horario: De lunes a viernes de 9:00 h. a 13:00 h.

3. Por cualquiera de los demás medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de La Rinconada, en su página web, en el Portal de la Transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Base cuarta. Requisitos de las obras.

1. La técnica, estilo y tendencia son libres, no aceptándose obras realizadas con técnicas digitales. En el caso de obras realizadas con técnica mixta, se especificarán los materiales empleados en la misma.
2. Cada participante podrá concurrir con una obra como máximo, que tendrá que ser original y no haber sido premiada en ningún otro certamen.
3. Las dimensiones de la obra presentada no podrá exceder ciento sesenta y dos (162) centímetros de ancho y no exceder doscientos (200) centímetros de alto. En el caso de tratarse de una obra compuesta por varias piezas, se computarán las medidas del conjunto.
4. La obra presentada no podrá haber participado en anteriores ediciones del Concurso de Pintura Villa de La Rinconada.

Base quinta. Fases del concurso y jurado.

1. Presentada la solicitud de participación, la unidad gestora procederá a la revisión formal de la documentación aportada de que la misma reúne los requisitos exigidos en las presentes bases. Cuando la solicitud no reúna los requisitos exigidos, o no se acompañe la documentación preceptiva, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos necesarios, con indicación expresa de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución dictada en los términos legalmente previstos.

Plaza de España, 6 · 41309 La Rinconada · Sevilla. 955 797 000 · info@aytolarinconada.es
www.larinconada.es

Cód. Validación: ACVZEGWZCJN8G5VWANT75N627G
Verificación: www.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8





2. Para la valoración de las obras presentadas se constituirá un Jurado, como órgano colegiado de valoración designado por el Ayuntamiento de La Rinconada, constituido por expertos de reconocido prestigio y competencia y cuya secretaría recae en la Sr/a Delegad@ del Área de Cultura o persona en quien delegue, esta última con voz pero sin derecho al voto; realizarán una preselección de las obras presentadas, cuyo número irá en función a las dimensiones de la sala de exposiciones, atendiendo a criterios de originalidad, innovación, creatividad, calidad artística y dificultad técnica. Dicha exposición tendrá lugar en uno de los espacios de la Red de Centros Culturales de La Rinconada, durante al menos una quincena.
3. Se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica (<https://larinconada.sedelectronica.es>) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de La Rinconada el acta de selección de las obras finalistas que formarán parte de la exposición del Concurso Internacional de Pintura “Villa de La Rinconada” 2026 conforme a la propuesta elevada por el Jurado, cuyo acuerdo será inapelable. En dicha acta se establecerá el plazo para la entrega de las obras seleccionadas en formato físico, según recoge el apartado 5, 6 y 7 de esta quinta.
4. Una vez reunida la colección completa de obras seleccionadas en los términos que se ha establecido en estas bases el jurado emitirá su fallo al concurso de forma inapelable durante el período de celebración de la exposición, elevando dicha acta a la Delegación de Cultura para su correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica (<https://larinconada.sedelectronica.es>) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de La Rinconada.
5. Las obras seleccionadas, deberán ser entregadas personalmente o por agencia de transportes (siendo a cargo del participante los gastos derivados), debidamente embaladas -con embalaje reutilizable- y protegidas en las dependencias del Área de Cultura del Ayuntamiento de La Rinconada, sita en el Centro Cultural de La Villa (calle Vereda de Chapatales, 2, Código Postal 41300, San José de La Rinconada, Sevilla) en horario de 10:00 a 13:00 horas, en el plazo que se notifique a los participantes.
6. Las obras se presentarán sobre soporte rígido y sin marco, o en su defecto listón de madera o caja, encontrándose en buen estado de conservación. En el dorso, se indicará la verticalidad u horizontalidad de la misma.
7. La obra irá acompañada del boletín de entrega (**Anexo I**) debidamente

Plaza de España, 6 · 41309 La Rinconada · Sevilla. 955 797 000 · info@aytolarinconada.es
www.larinconada.es

Cód. Validación: ACYZEQWZCJMSVWANT75N627G
Verificación: <https://larinconada.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8





cumplimentado y firmado y que se facilitará a los participantes seleccionados, cuya copia servirá como justificante para la retirada de la misma. Las obras no podrán ser retiradas hasta la clausura de la exposición, comunicándose la fecha en el momento de su recepción. Si por causas justificadas de fuerza mayor, alguna obra no fuese recogida en las fechas indicadas, el Ayuntamiento de La Rinconada la conservará durante un plazo de un mes; pasado el cuál se entenderá que el autor o autora renuncia a sus derechos y propiedad sobre la misma.

Base Sexta. Criterio de valoración de las obras.

Se otorgará una puntuación máxima de 10 puntos, según los siguientes apartados :

- o Originalidad y creatividad. (1 punto).
- o Técnica y maestría. (1 punto).
- o Calidad artística. (1 punto).
- o Coherencia de la obra con la trayectoria artística del autor/a. (1 punto).
- o Composición. (1 punto).
- o Coherencia temática en la obra. (1 punto).
- o Impacto visual o emocional. (1 punto).
- o Innovación técnica o conceptual. (1 punto).
- o Relación con el contexto social. (1 punto).
- o Cohesión conceptual y formados. (1 punto).

Base Séptima. Instrucción del procedimiento.

La instrucción corresponderá a la persona titular de la Delegación del Área de Cultura, previa valoración de la Comisión Técnica de la que ostenta el cargo de la secretaría, integrada por cinco personas de reconocida experiencia y trayectoria en el sector del arte contemporáneo.

De acuerdo con el artículo 24.3 de la Ley General de Subvenciones, el órgano instructor verificará de oficio el cumplimiento de los requisitos exigidos para adquirir la condición de beneficiario, realizando cuantas actuaciones e informes estime necesarios, así como los que resulten preceptivos por la normativa aplicable.

Base octava. Premios.

Se establecen los siguientes premios, que son indivisibles, cuyos importes

Plaza de España, 6 · 41309 La Rinconada · Sevilla. 955 797 000 · info@aytolarinconada.es
www.larinconada.es

Cód. Validación: ACYZEQWZCJMSVWANT75N627G
Verificación: www.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8





estarán sometidos a las retenciones fiscales legalmente establecidas:

- o Obra premiada (incluida adquisición): 5.000 €
- o Bolsa de compra (incluida adquisición): 3.000 €

El importe de los premios previstos en la presente convocatoria se imputará a una partida de capítulo IV por importe de 8.000,00€ pendiente de codificar en el presupuesto de gastos de la Corporación para 2027, conforme al artículo 56 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado o suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

Las obras galardonadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de La Rinconada y se integrarán en su patrimonio; reservándose todos los derechos sobre la misma, incluidos los de reproducción, edición y exhibición, con mención de su autoría.

El acto de entrega de premios se realizará en la inauguración o clausura de la exposición del Concurso de Pintura Villa de La Rinconada. Estimando conveniente la asistencia de los premiados o sus representantes.

El procedimiento de concesión de premios correspondientes al Concurso Internacional de Pintura Villa de La Rinconada se realizará en régimen de concurrencia competitiva, respetándose los principios de publicidad, objetividad, libre concurrencia e igualdad, así como la adecuación al siguiente marco:

- o Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- o RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- o Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía Bases de ejecución del presupuesto en vigor del Ayuntamiento de La Rinconada y de acuerdo con la consignación presupuestaria. Información sobre Protección de Datos.

El Ayuntamiento de La Rinconada se compromete a salvaguardar y conservar debidamente las obras galardonadas.

Base novena. Información sobre protección de datos personales.

Esta convocatoria forma parte de un evento público con carácter

Plaza de España, 6 · 41309 La Rinconada · Sevilla. 955 797 000 · info@aytolarinconada.es
www.larinconada.es

Cód. Validación: ACVZEGWZCJN85VWANT5N627G
Verificación: www.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8





tradicional y arraigado en nuestra cultura. Las obras y datos personales pueden ser publicados en cualquier medio conocido de comunicación y publicación.

Responsable del tratamiento de datos Ayuntamiento de La Rinconada
CIF P4108100A Plaza España, número 6, (41309 La Rinconada, Sevilla)
Teléfono 955 797 000 email: info@aytolarinconada.es

La Finalidad del tratamiento de datos personales Gestionar y tramitar su solicitud de participación en el concurso, las comunicaciones necesarias con los participantes, así como realizar otros tratamientos de sus datos en los términos establecidos en las presentes bases. Sus datos identificativos (nombre y apellidos) se utilizarán y podrán ser publicados para la gestión de su participación en el concurso y garantizar la transparencia del concurso, en tablones, medios de comunicación y página web del Ayuntamiento. Sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para la gestión del evento. En el caso en que dé su consentimiento, sus datos se conservarán para enviarle información sobre la agenda cultural del Ayuntamiento de La Rinconada y sus convocatorias participativas gestionadas por este Organismo a través de cualquier medio, incluidos los electrónicos, durante el tiempo en que se mantenga el consentimiento o no se oponga a ello. No se tomarán decisiones individuales automatizadas ni se elaborarán perfiles.

Base décima. Obligaciones de los artistas premiados/as.

Con carácter previo al pago del premio, el Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada requerirá a los/las artistas premiados/as, que entreguen la siguiente documentación:

- o Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del que, en su caso, lo sustituya legalmente.
- o Certificados de estar al corriente en los pagos con la Seguridad Social, Hacienda Estatal, o del que, en su caso, lo sustituya legalmente.
- o Si no tiene residencia fiscal en España, deberá presentar certificado expedido por la autoridad fiscal competente del país de que se trate, que acredite la residencia fiscal.
- o Asimismo, el participante que resulte ganador deberá presentar documento de Alta a Terceros salvo que ya obre en poder del Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada. El pago de los premios se efectuará mediante transferencia bancaria que éste haya indicado en su correspondiente documento de Alta a Terceros.

Plaza de España, 6 · 41309 La Rinconada · Sevilla. 955 797 000 · info@aytolarinconada.es
www.larinconada.es

Cód. Validación: ACVZEGWZCJMSVWANT5N627G
Verificación: www.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8





- o Y aquellos documentos que requiera la organización en cumplimiento de la normativa legal.

Base undécima. Disposición final.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de su contenido y del fallo del jurado, que será inapelable. Cualquier anomalía o duda que pueda surgir en el proceso de selección, deliberación y concesión del premio podrá ser estudiada, interpretada y solucionada por el jurado, que se reserva el derecho de tomar iniciativas no reflejadas en la convocatoria siempre que contribuyan al mejor desarrollo de la misma.

Fdo.: D. Francisco José Rodríguez Gómez
Alcalde en Funciones



Plaza de España, 6 · 41309 La Rinconada · Sevilla. 955 797 000 · info@aytolarinconada.es
www.larinconada.es

Cód. Validación: ACYZEQWZCJMSVWANT5N627G
Verificación: www.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8





Área de Seguridad Ciudadana
y Recursos Humanos
Coordinación General de Emergencias, Seguridad y Eventos
Dirección General de Recursos Humanos
Servicio de Selección, Contratación
y Gestión de Recursos Humanos
Departamento de Selección

ANUNCIO

En la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, Plaza nº 1, se tramita el Procedimiento Abreviado 135/2025 Negociado: 3, interpuesto por D. Antonio Delgado Huerta contra la resolución del 11/03/2025, del Director General de Recursos Humanos, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la exclusión del recurrente del proceso selectivo para la provisión de 70 plazas de Policía Local.

Por así haber sido dispuesto, por el presente se emplaza a los interesados en dicho procedimiento con el fin de que en el plazo de NUEVE DÍAS, si les conviniera, puedan comparecer en el mencionado Tribunal, con Abogado y Procurador, indicándole que la vista se celebrará el día 6 de octubre de 2026 a las 11:00 horas, en la Ciudad de la Justicia, sita en la C/ Energía Solar nº 1, 41014, Sevilla.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica de este documento. LA ADJUNTA DEL SERVICIO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, P.A DE LA JEFA DE SERVICIO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	Nr2okVr0trBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Ines Nogales Alvarez	Firmado	18/08/2026 11:50:33
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Nr2okVr0trBkoiBLYB8RNA==		

